

LA MINORÍA EN DISCORDIA

OTRA FASE DE LA OFENSIVA ANTIDEMOCRÁTICA

Nuestras derechas reaccionarias no pueden acostumbrarse a la pérdida de los privilegios que en todos los órdenes de la vida tuvieron siempre en España. Largos años—siglos—de dominación teocrática y aristocrática habían cimentado en ellas la creencia de que su poder era indestructible y que por los siglos de los siglos tenían asegurada su posición de encumbramiento sin riesgo de ninguna especie.

Posiblemente ese mismo engrimeamiento en la reciedumbre de su poder omnímodo llegó a aislarlos; de tal modo que no pudieron percibirse con exactitud del cambio que al compás de los tiempos se iba operando en el alma nacional ni de que ésta iba buscando nuevos cauces a su espíritu, apartándose del trillado camino que de antiguo venía recorriendo por haberse convencido de que no era el conveniente para los tiempos que atravesamos.

Por eso la revolución política y social verificada en España ha sorprendido a los elementos retardatarios, que nunca creyeron al pueblo capaz de un arranque viril que pusiera fuera de combate a sus tradicionales dominadores. Simbolizaban éstos la ciudad alegre y confiada y dormían sobre los viejos laureles con impune tranquilidad hasta el momento en que fueron despertados por los gritos triunfadores del pueblo que se declaraba mayor de edad y apto para regirse por sí mismo.

Ahora se dan cuenta de la transformación operada en la sociedad española y se aprestan atropelladamente a cortar el curso de la corriente renovadora. Han enfilado sus baterías contra toda la obra realizada por la República con la esperanza de pulverizarla. De sus tiros no se libra nada, ni actos ni personas. Para las derechas todas las disposiciones del Gobierno provisional son demolidoras de los principios sociales consagrados por el tiempo, la propiedad, la religión, la enseñanza, todo en fin. En cuanto a las personas, el blanco principal de sus ataques son los socialistas, los ministros socialistas, a quienes presentan como unos indocumentados políticamente, como unos ineptos advenedizos. En este punto es en donde se han dado bien cuenta las derechas de que el sentido revolucionario, en el terreno de las reformas sociales, lo da el Partido Socialista, que con justa razón, por representar hoy una mayoría de opinión, quiere hacer prevalecer sus postulados y reivindicaciones programáticas.

La última disposición ministerial que han empezado a combatir las derechas es el reconocimiento oficial de la Federación Universitaria Escolar. Esa declaración de oficialidad le reputa los elementos católicos derechistas como un privilegio otorgado a una parte de la clase estudiantil en detrimento de otros grupos de escolares ajenos a la Federación Universitaria.

El procedimiento que utilizan para tachar de sectaria a la F. U. E. es el mismo tan curioso que viene invocando para oponerse a todas las innovaciones que han venido a abatir la preponderancia del confesionalismo así en la enseñanza como en otros terrenos: el de invocar la libertad para todos. No se acuerdan ya, como señala «El Liberal», que un ministro de Instrucción pública católico, el señor Sibó, instituyó la fiesta del estudiante el día de santo Tomás y la impuso a todos, sin curarse de esa libertad que ahora echan de menos indebidamente. Antes era cuando no había libertad, cuando los estudiantes tenían que pasar por las horcas caudinas de un confesionalismo impuesto desde arriba por las autoridades académicas.

La organización escolar que representa la F. U. E. es de tipo aconfesional, neutro, y a ella pueden pertenecer todos los estudiantes sin excepción. Es de exclusivo tipo profesional para la defensa de sus aspiraciones y derechos como clase social, y en ese sentido le ha reconocido oficialidad el ministerio de Instrucción pública.

Lo que sí es pernicioso y atentatorio a la verdadera libertad es fomentar el espíritu de indisciplina y de rebeldía entre una parte de la clase estudiantil a pretexto de que se les ha cercenado la libertad de asociarse, cuando es lo cierto que ahora la tienen amplia y exenta de las trabas a que antes estaban sujetos los asistentes a las aulas universitarias.

POLÍTICA INTERNACIONAL

¿ADÓNDE VA ALEMANIA?

Cuando Hoover dió al mundo entero la campaña famosa por la que proponía la moratoria en los pagos de las deudas de guerra, dijimos que el presidente de los Estados Unidos de América se acreditaba con tal medida, más que de hombre magnánimo y generoso, de gran especulador y vidente político. Porque en todo caso los países deudores, y con especialidad Alemania, era de todo punto imposible que pudieran pagar, dado el agobio en que se hallaban. Así, con ese respiro de la moratoria—pensó de seguro Hoover—se incorporarán un poco, se detendrá el estallido y podrán después seguir haciendo sus pagos normales, que de otra manera, cual ocurrió con Rusia, no efectuarán jamás. Pero Hoover propuso, y las circunstancias maadán. Alemania no abonará un céntimo, sencillamente porque no puede.

¿Cómo abonar? Ni subsistir siquiera en las circunstancias actuales. El Gobierno del Reich antojásenos una cariatide viviente abrumada por el peso de un Estado que se derrumba al no resumir a la nación. Brüning, cuyos curvamientos de columna vertebral ante otros prohombres extranjeros a fin de arreglar el desastre económico, le han hecho merecedor de la inmortalidad; el canceller Brüning, derechista, católico y burgués, que ha venido sosteniéndose al frente del Gobierno gracias al apoyo y contemporización de irreductibles adversarios, ha sufrido últimamente un fracaso rotundo en su política financiera y económica. El Consejo económico consultivo, cuyo presidente es el propio Hindenburg, le niega el apoyo que requería y esperaba. Sus miembros no conciben nunca en las cuestiones fundamentales. Así, los representantes obreros protestan contra la pretensión de los de la clase patronal de rebajar los jornales. Los agrarios, por su parte, no ocultan

EL SOCIALISTA es el único periódico cuyos ingresos son conocidos de todo el mundo. Es el único periódico independiente, sin vínculos inconfesables con nadie, y está completamente consagrado a la defensa del proletariado.

su hostilidad por no haber sido atendidas sus demandas ni satisfechas sus reivindicaciones. Una reciente ordenanza bancaria beneficiosa para los agricultores ha hecho poner el grito en el cielo a varias Bolsas de Comercio, que han dejado de funcionar en su protesta. Si el Gabinete Brüning no haya facilidades en las fuerzas vitales de la nación, la perspectiva que le ofrecen los partidos políticos no es más lisonjera. Los nazis no disimulan ya su apatencia de poder. Sus desmanes han colmado la paciencia de los que hasta ahora han colaborado lealmente con el Gobierno. La Socialdemocracia, harta de tolerancia, no parece estar dispuesta a consentir por más tiempo las provocaciones fascistas, con las que el Gabinete Brüning se muestra complaciente, mientras intenta poner fuera de la ley al partido comunista. Es sintomático que el Socialismo alemán, cuyo grupo en el Reichstag constituye la fracción más numerosa, se haya opuesto decididamente a este último extremo. Son muchos diputados los que suman entre socialistas y comunistas para que dejen mansamente el timón del Estado en manos de la reacción. La vesánica ambición de Hitler, más o menos alentada por el presidente de la República y por la esfera oficial, no podrá realizarse sin librar enconada batalla con el proletariado, separado hoy por discrepancias domésticas. Acaso el peligro común salve distancias, y haya que agradecer a Hitler la formación del frente único del proletariado alemán.

Mientras tanto, la situación de Alemania no puede ser más inconsistente. El Gobierno hace verdaderas acrobacias y equilibrios en el hilo resbaladizo de su política. Cualquier venticello dará con él en tierra y pondrá frente a frente a dos fuerzas antagónicas: el viejo imperialismo reverdecido en los nazis y el proletariado marxista con la vista puesta en otro orden de cosas.

Como elementos de juicio para augurar cuyo será el porvenir, no olvidemos que, de sesenta y dos millones que integran la población germana, sesenta apenas tienen medios de vida; la riqueza está en manos de una insignificante minoría.

Por mucho que se agiten los prohombres del caduco Inglaterra, por muy jaques y faros que se muestren los nuevos imperialistas, el factor económico está ahí, rígido y severo como estatua egipcia, haciendo patente su incompatibilidad con el método de producción en uso. Los hombres, en estas crisis de disolución de época, apenas pueden arrojar otro papel que el de simples espectadores. Alemania camina vertiginosamente hacia el Socialismo sin que haya poder humano que lo pueda impedir. Los obstáculos que puedan ocurrirle sólo servirán de pontones para que el salto sea menos brusco.

UN TURNO A CUADRÚPEDOS

LOS ASNOS SIN MOTE

Nosotros tenemos un amigo humorista, muy aficionado a la cría de animales, a los que pone por motes los nombres de las personas que más aborrece por motivos políticos, literarios o puramente psicológicos.

«La Tierra», que no es tan refinada en sus odios, dice que en su populosa «menagerie» no hay ningún asno que lleve por mote el nombre de Araquistáin.

Felicitemos a nuestro camarada. Por lo visto, allí cada jumento trota con su nombre de pila. Y lo que dirá Cánovas Cervantes: «Si hace falta un mote, aquí está Ni-uno Ni-otro para servir de apodo a todos los cuadrúpedos que pueblan la tierra. El director responde siempre de su parque zoológico.»

Una aclaración

Los sucesos de Moguer

HUELVA, 26.—La Agrupación Socialista local ha recibido una nota de Moguer detallando los sucesos acaecidos en dicha población a la salida del mitin socialista pronunciado el día 20.

Paréceme que el camarada Joaquín Pene Franco, al salir del mitin, se vio agredido por varios individuos, teniendo que defenderse con una navaja, de la que no llegó a hacer uso, pues fué detenido por los guardias municipales y encarcelado, situación en la que aún se encuentra.

Momentos después, otro camarada, Enrique Sierra, fué agredido por otro grupo, resultando herido de varios navajazos en el rostro.

El autor de la agresión se llama Fernando Cordero Moreno, y a pesar de la ocupación del arma y del uso hecho de ella, disfruta de libertad y sigue insultando a los socialistas, animado por la impunidad. Las autoridades conocen estos hechos, pero nada hacen.

Unimos nuestra enérgica protesta a la de los camaradas de Huelva, pidiendo una rápida depuración de responsabilidades.

EL FUTURO POLÍTICO ENJUICIADO POR FERNANDO DE LOS RÍOS

“Considero difícilísimo hallar razón que justifique que el señor Azaña no continúe siendo el jefe del Gobierno”

Nuestro camarada Fernando de los Ríos, ministro de Justicia, al recibir ayer a los periodistas, les hizo las siguientes interesantes manifestaciones:

—En realidad, la situación es clara, pues ahora todos los problemas se resuelven en pleno Parlamento, y no se hace como en la antigua política, en que los procedimientos respondían a la existencia de un sujeto de derecho oculto a la actuación política, como era la realeza, y a la posibilidad de utilizar a los partidos políticos para un régimen de intriga que se desarrollaba en los pasillos, despachos ministeriales y antesalas de la Cámara.

Pero ahora, que los partidos tienen personalidad propia y la fuerza suficiente para traer sus diputados, no son llevados por nadie, sino por la dirección que les imprimen sus representantes, que es la dominante en la conciencia del partido, lo cual trae como consecuencia que no haya intrigas de ningún género.

El futuro inmediato de la política no creo que se preste a grandes dudas. Es más: quien lea serenamente las declaraciones publicadas por Largo Caballero, que son de una limpieza lógica y de una claridad política meridiana, no creo abrigue grandes dudas respecto a la actitud del Partido Socialista, que ha sido siempre de colaborar si es absolutamente indispensable para la República, y en ningún caso la de exigir representaciones de tipo personal, y si sólo hacer un gran hincapié en el cumplimiento de aquellos compromisos objetivos que tiene contraída la unidad de las fuerzas republicanas y socialistas, que es lo que teóricamente le da todo su sentido y toda su razón de ser a la transformación del nuevo régimen.

—Paréceme sinuado un periodista—que la situación política se va aclarando, y que una vez nombrado el presidente de la República ratificará los poderes al señor Azaña y seguirá el mismo Gobierno, con ligeras modificaciones.

—Es una cosa difícil de contestar—respondió el ministro—. Ese va a ser el primer acto que realice el presidente de la República. Ahora bien, dada la situación de los factores políticos, considero difícilísimo hallar razón alguna que pueda justificar

DIMES Y DIRETES

La episcopalia española ha tenido a bien dirigir una alocución a sus fieles ovejías. Tiene el documento por objeto refrescarles la memoria sobre la situación económica que quedan el culto y el clero al suprimirles las enormes subvenciones presupuestarias del Estado. Aquellos espléndidos millones que fueron regalo y honesto esparcimiento de los dorados y cosecheros eclesiásticos se han secado becerrianos, por mor de la bendita República, y volaron para no volver.

Hasta ahora las supuestas inmensas falanges de católicos, apostólicos y romanos... españoles parecían no haberse dado cuenta del serio problema dramático en que acaba de caer la Iglesia. Sabían que a los sacerdotes se les va a limpiar el comedero del Estado y se hacían el loco con la más sutil y refinada indiferencia; como si el pleito no les afectara entrañablemente. Sin duda que su fe vivísima les inspiró que el procedimiento más cómodo y fácil de resolver el asunto era recabar de la divina providencia el envío metódico y matemático del suculento y clásico maná bíblico, plato fuerte de los siervos de Jehová, que satisficiera adecuadamente el simpático y orgulloso apetito de los ensotados. Tan a lo vivo les entró esta perigrina idea, que se ocupaban solamente de impedir su realización, y así nadie caía en la tentación de hacer la señal de rascarse la bols.

La episcopalia, creyente sí, pero previsora también, como exige el espíritu de los tiempos, cree que es, si no más místico, por lo menos más sustancioso formar sin pérdida de momento el presupuesto voluntario del culto.

Avisan que cada mes, en cada misa y función de cada iglesia, habrá colectas especiales con destino a tan altos fines. Sigue luego una ducísima ecobía de literatura celestial y terminan expresando su fe en la generosidad y devoción de los creyentes.

La alocución es, en realidad, la manifestación más característica de estos tiempos españoles. La iglesia, la institución más poderosa del país, sale a la vía pública con ade-

Comenta «La Nación» que más de cien ex diputados socialistas en Londres no encuentran trabajo. Y aplica el cuento a nuestros diputados con el buen gusto que caracteriza al nuestro colega. Ciertamente, no es lo mismo cobrar mil pesetas que ir con pañolito extendido por las calles; pero eso, cuando curra, le precederá a «La Nación» que hay clases. La de los ex diputados que sin haber cobrado, cuando lo fueren, mil pesetas siquiera, viven en la opulencia, y la de los que se verían en la calle si, al dejar de ser diputados, no encontraban trabajo. Entre ellos, los nuestros, sí, señora. Cuestión de «conchutes», de lo que usted entiende bastante.

EL FUTURO POLÍTICO ENJUICIADO POR FERNANDO DE LOS RÍOS

“Considero difícilísimo hallar razón que justifique que el señor Azaña no continúe siendo el jefe del Gobierno”

que el señor Azaña no continúe siendo el jefe del Gobierno. Esto responde a la mecánica de la vida parlamentaria, y por consiguiente, a la representación y concordancia de las fuerzas políticas.

Un informador preguntó si la elección de presidente de la República se haría una vez terminada la discusión del artículo de la Constitución que los procedimientos respondían a la existencia de un sujeto de derecho oculto a la actuación política, como era la realeza, y a la posibilidad de utilizar a los partidos políticos para un régimen de intriga que se desarrollaba en los pasillos, despachos ministeriales y antesalas de la Cámara.

—Ya dije ayer, cuando se me formuló una pregunta parecida, que no sabía si se haría de un modo u otro; pero que creía no existir razón alguna para darle esa premura a la solución, y máxime existiendo un articulo reglamentario que determina que no podrá hacerse la elección antes de la aprobación definitiva, y la aprobación definitiva no lo es hasta que se vote en su totalidad.

—Paréceme que existe en el Gobierno el criterio de que los presupuestos estén aprobados antes de primero de año—dijo otro informador.

—Desde luego—respondió el ministro—, si bien creo que los presupuestos no responden poco al macho a la concepción que nosotros representamos, porque si o no hemos visto construidos a no realizar la totalidad de nuestro programa por dificultades económicas, a causa principalmente de la creación de nuevos servicios. Es necesaria la aprobación, pues de lo contrario se demoraría mucho la implantación de los mismos, y nosotros estamos muy interesados en que empiece el funcionamiento de esos servicios para mostrar su eficiencia.

En el presupuesto del departamento de Justicia, que creo se entregará mañana, figuran las consignaciones necesarias para la Escuela de Criminología, anexo psiquiátrico en las cárceles de Madrid y Barcelona, que son los dos primeros que se crean; Cuerpo Penitenciario de Prisiones, bibliotecas circulantes en las Audiencias territoriales, pensiones para el extranjero para los jueces, etc., etc.

En estos momentos—terminó diciendo el ministro—me ocupo en ultimar el proyecto de creación de los Tribunales de Urgencia, que en breve se remitirá a la Comisión asesora jurídica para que ésta emita su dictamen.

CONSEJOS DE “EL DEBATE”

Cuando «El Debate», hijo putativo de san Ignacio, da consejos a sus lectores es cosa de echarse a temblar. Jesuítico, sinuoso, viscoso, con pasitos de repapi, es el espíritu redivivo de la abstrata devoción que actúa bajo la pulcra etiqueta de la Compañía de Jesús.

A propósito de una quimérica victoria de los católicos en las elecciones municipales de El Escorial, donde existe mayoría socialista, se regodea de lo lindo por el ambiente de hostilidad que dice se forma contra el Socialismo.

Y aconseja la conducta, sabia y prudente, que es unirse, cuando el caso llegue, con los mismos elementos a quienes hace unos meses no más combatían a sangre y fuego. El fin justifica los medios, y no es hora de pararse en reparos insignificantes si a la postre se logra quebrantar el terrible Socialismo.

«El Debate» sabe que, para subsistir, los suyos tienen que acudir a cuantos «arbitrios, amaños y componendas sea capaz de concebir la milagrosa y taumática política cavernícola. Por eso hoy sus aspiraciones se cifran en cobrar privanza de esa táctica subrepticia.

Con uniones pecaminosas y con denominaciones agrarias o pecuarias ocultan su verdadera testa manobronómica, subvirtiendo el orden moral de las funciones políticas.

La prensa burguesa saca provecho y buena tajada del dicho rondante por sus ámbitos, que aseguran que los socialistas no estamos preparados para gobernar.

Preparados y en plan

La prensa burguesa saca provecho y buena tajada del dicho rondante por sus ámbitos, que aseguran que los socialistas no estamos preparados para gobernar.

Preparados y en plan

La prensa burguesa saca provecho y buena tajada del dicho rondante por sus ámbitos, que aseguran que los socialistas no estamos preparados para gobernar.

Preparados y en plan

triste patrimonio apologetico bugués de los pobres de espíritu y de los amplios de andorga.

Lo útil y precioso aquí, en lo tocante a suficiencia gubernamental, es, por lo que quiere decirse, la idiocia burguesa y el analfabetismo reaccionario, que están tan lejos del espíritu del siglo como nosotros del sol Cánope. Ellos sí que están fracasados en todo el globo y suponen por su contextura y concepción un exponente de inutilidad y estorbo al que es difícil hallar pareja.

El Partido Socialista penetró como una formidable cuña de libertad en la carne espiritual de España. Partido de creadores, producido suyo son organismos admirables como la Unión General de Trabajadores, que invalidan toda posibilidad de renacimiento monárquico, y cuya consistencia y vigor disciplinario son una garantía viva del país. No existe partido al que le sea superior en el mundo español con ejecutoria comparable a la nuestra ni que pueda movilizar a millones de hombres con rigor disciplinario.

Si éstos no son las d'normas vitales de la política y el nervio de la capacidad, no sabemos en qué misteriosos atributos y facultades consiste ésta.

Sébase que nos consideramos más preparados y más eficientes que en ninguna época y en plan de actuar en el terreno que sea por el servicio de trabajadores, en cuyo servicio sólo caben los que lo sean.

La destitución del alcalde El Ferrol

EL FERROL, 26. (Por telegrama.) La Agrupación Socialista local protesta contra el propósito de destitución del alcalde por el ministro de la Gobernación sin motivos justificados para ello.—El presidente, Francisco del Río.

La Juventud Socialista y las Sociedades obreras de El Ferrol también protestan enérgicamente contra la destitución en otro telegrama.

GLOSAS INGENUAS

EL RETORNO A LA MINA

Se nos permite una especial invocación al Laborismo inglés? Timidamente, nosotros dirigimos nuestros ojos a Inglaterra, de vez en cuando, sin querer prodigar demasiado nuestra atención sobre aquel país, del que la prensa mundial antiobrerista, especialmente la prensa española, hace surgir el siniestro augurio del exterminio socialista. Por estas circunstancias, nosotros miramos a Inglaterra con íntima zozobra, pensando que un día se dictará desde allí el final absoluto del movimiento obrero internacional.

Y ahora nos llega una noticia especialmente interesante: Un centenar de diputados laboristas se encuentran ahora frente al difícil problema de buscar trabajo para ellos; entre este centenar figuran algunos ex ministros. Son mineros, ferroviarios, textiles... Un mandato popular los exaltó a los cargos públicos más preeminentes; pero su ascenso duró exactamente el tiempo durante el cual se configuró el mandato popular. A veces, como ahora, el plazo se interrumpe por una convocatoria extraordinaria.

Proclamado firmemente el acusado simbolismo que representa la derrota laborista, nosotros queremos ver en la noticia—contagio natural de la opinión que sustentan los detractores del Socialismo—cómo se va cumpliendo la profecía. Digámoslo con tristeza, con irreprimible amargura, puesto que no hay manera de disimularla: la crisis del Socialismo se hace cada día más aguda y corre parejas con esta crisis que los destacados elementos laboristas están sufriendo ahora. Presenciando este espectáculo, el buen mundo burgués se sentirá confortado y optimista; nada hay, en efecto, tan consolador como ver alejarse a los ex ministros laboristas en busca de la mina, del taller y de la fábrica. Su retorno llenará de confianza a los coroneles burgueses, el capitalismo aspirará satisfecho y pondrá su ancha sonrisa en todo el camino doloroso que los ex diputados y ex ministros laboristas tengan que recorrer hasta encontrarse de nuevo a sí mismos, distantes de la altura en la que vivieron, fundidos otra vez entre la misma angustia de los trabajadores y presos, como ellos, en la propia inquietud atormentadora.

Era preciso este epílogo dramático para que la risa placentera del buen mundo burgués no se velara con ningún sobresalto. Ríe el capitalismo enseñando orgulloso sus fauces de oro, oro brillante que penetra en la boca para sustituir la dentadura y síntoma claro de que ya no podrá morder con tanto ahínco.

Si, en efecto; el Socialismo está en crisis; sus ex ministros vuelven a la mina para buscar su sustento. Y es que, en el fondo, toda la doctrina socialista no tenía más que «enchufismo» que puede absorber una mina cualquiera.

CRUZ SALIDO

LAS DECLARACIONES DE CABALLERO

MÁS SOBRE LA PROLONGACIÓN DE LAS CORTES

Hizo bien nuestro compañero Largo Caballero en salir al paso de tanto comentario becico como rodeó sus declaraciones. Las derechas las interpretaban a su modo y las esgrimían contra nosotros llamándonos dictadores en el mejor de los casos. Las izquierdas extremas, que—por casualidad—coinciden siempre con el «A B C» y «El Debate», también dijeron lo suyo. De aquí para allá las famosas declaraciones, llegó un momento en que ni el propio autor las reconocía. Entonces tuvo que aclararlas. Tan sucias las había dejado el manoseo de los sectarios a ultranza. Y las aclaró con fortuna. Lo que, sin duda, no impedirá que los reaccionarios las interpreten a su antojo y no den su brazo a torcer.

Las últimas manifestaciones de Caballero han tenido la virtud de fijar con claridad meridiana el pensamiento de nuestro compañero. Si algo había oscurecido en las anteriores—y ya se sabe que las derechas nunca ven nada claro—, si alguna frase pudo motivar la tergiversación que hemos presenciado, en las manifestaciones que publicamos ayer la claridad es su mejor característica. No hay en ellas rectificación de ningún género. Pero hay, en cambio, un concreción tan certera de cada punto, que casi estamos por alegrarnos de que el texto apareciera en el «Ahorra» diera lugar al motín de plumas mohosas y derechistas que hemos presenciado estos días.

Seguramente lo más notable, por ser lo más definitivo, de las declaraciones últimas de Largo Caballero estriba en la oportunidad con que la exhumación del párrafo del decreto de convocatoria de Cortes que se refiere a las leyes complementarias. No lo hicimos nosotros antes por creer que no hacía falta. Suponíamos, y no sin fundamento, que las derechas hacían su campaña contraria a la prolongación de estas Cortes a despecho del conocimiento del citado párrafo. Y, en efecto, por lo visto lo sabían. Pero remoloneaban y daban a entender que lo ignoraban. Nosotros—a quienes se tachaba de caprichosos—crelamos que la actitud caprichosa e interesada era la de las derechas—y la de las izquierdas—, que en eso de poner, no donde nosotros ponemos sí, derechas e izquierdas son una y la misma mesnada. Obviamos el trámite y cometimos un error. Porque era preciso meterle a los reaccionarios la «Gaceta» por los ojos. La ley es, pues, nuestra posición. Y las derechas, en este y en todos los casos, como se viene viendo, actúan al margen de textos legales y por simple deseo de salirse con la suya, aunque para ello sea necesario tergiversar declaraciones y confundir significados.

Eso es lo que, una vez más, se ha puesto en claro. La «Gaceta», que antes reverenciaban los reaccionarios, no cuenta para ellos desde que no publica el parte sanitario de la casa real. Ahora se esgrime el argumento de que el pueblo—lo convocó para elegir unas Cortes constituyentes y no para elegir unas Cortes que, además de la Constitución, tuvieran que confeccionar las leyes complementarias. Suponemos que—lo que las derechas temían—con el texto del decreto a la vista—y por ese texto se convocó al pueblo—la reacción estará ya convencida de que a los que propugnamos la prolongación del mandato actual nos asiste, cuando menos, una razón legal, aparte la lógica, que también, por fortuna, está de nuestra parte.

AYER SE REUNIÓ EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA Y ADOPTÓ IMPORTANTES ACUERDOS

Ayer tarde se reunió el Grupo parlamentario socialista. Se trató en primer término de la elección de presidente de la República y se acordó celebrar una reunión el martes próximo, a las tres de la tarde, para continuar tratando de este asunto y fijar la posición de la minoría en relación con la situación política que creará la crisis.

Comenzó a examinarse el dictamen de la Comisión de Reforma agraria. Después varios compañeros del Grupo hicieron graves denuncias de atropellos cometidos con los obreros por determinados elementos de la guardia civil y algunos gobernadores.

Se designó a cinco compañeros para que hagan una información detallada de los hechos denunciados y realicen las gestiones pertinentes para la depuración de esas denuncias, a fin de que en el futuro la guardia civil adopte una actitud de moderación y de respeto a las personas y entidades.

Se acordó presentar una proposición a las Cortes en el sentido de que no se disuelvan las Cortes interinas no se aprueben las leyes complementarias que en la propuesta que ha de hacerse se señalan.

Se acordó también votar en contra de la propuesta de diversos elementos de la Cámara condicionando el voto femenino.

He aquí el texto de la proposición que en la reunión de nuestra minoría se acordó presentar a la Cámara, y que firmarán además diputados de otros grupos parlamentarios:

«A las Cortes constituyentes. Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente proposición transitoria en cumplimiento del decreto de convocatoria de las Cortes constituyentes:

Estas no podrán disolverse hasta que aprueben las leyes complementarias a que hace referencia expresa la Constitución y las sociales aludidas en dicho decreto, ley Municipal, ley Provincial, Estatuto de Cataluña, Ordenes religiosas, ley de Imprenta, ley Electoral, ley constitutiva del ejército, ley de Asociaciones, ley del Divorcio, Código penal, Código civil, ley de Expropiación forzosa, ley de intervención en las Empresas privadas, ratificación de los Convenios internacionales pendientes, ley de Instrucción pública, ley sobre responsabilidad criminal del presidente de la República, Cuerpo Consultivo Supremo, Organización de la Justicia, ley del Jurado, ley del Tribunal de Garantías constitucionales, ley Agraria, ley de Orden público, ley de Contabilidad y ley orgánica de Sanidad.»

Trabajadores: Ahora más que nunca es necesario propagar y leer EL SOCIALISTA. A ello os obliga la interesada campaña que contra nosotros realizan nuestros enemigos, que, no olvidéis, son también los tuyos.

DISPOSICION INTERESANTE

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DICTA LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

Definición, objeto y sujetos del contrato de trabajo.--Limitación de la libertad contractual.--Clases, requisitos y efectos del contrato de trabajo.--Modalidades especiales del contrato.--Obligaciones del trabajador.--Obligaciones del patrono.--Cesación del contrato de trabajo

Si el trabajador, durante sus vacaciones retribuidas, realizare para sí o para otros trabajos que contrariaren la finalidad del permiso, perderá todo su derecho a la reanudación. Los despues por motivos imputables al trabajador extinguirá el derecho de vacaciones retribuidas. No así los que puedan imputarse al patrono, caso en el cual éste habrá de indemnizar a aquél con los jornales correspondientes a los días de vacaciones que debiera disfrutar, independientemente de cualesquiera otras indemnizaciones que procedan.

CAPITULO IV Modalidades especiales del contrato.

Art. 58. Si el patrono tiene un trabajo en común a un grupo de sus trabajadores conservará, respecto a cada uno, individualmente, sus derechos y deberes patronales. Si el patrono designare un jefe a este grupo de obreros, éstos estarán sometidos a los órdenes del jefe para los efectos de la seguridad del trabajo, pero no será considerado como representante de los obreros, salvo pacto en contrario.

Art. 59. Si el salario fuere colectivo para el grupo de una clase, los individuos tendrán derecho en el ségundo lo que hayan participado en el resultado del trabajo. Si un individuo saliere del grupo antes de la terminación del trabajo encargado, tendrá derecho a la parte alícuota del salario que le correspondiera en el momento de su salida.

Art. 60. Si el patrono hubiere celebrado un contrato con un grupo de trabajadores, considerado en su totalidad, tendrá frente a cada uno de sus miembros los derechos y deberes patronales, pero sólo en el caso de que así se hubiera pactado. Si un trabajador saliere del grupo, éste deberá sustituirlo por otro, previa preaviso al patrono, si no lo hubiere, podrá el patrono proponer el sustituto al jefe de grupo.

Art. 61. El jefe elegido o reconocido por el grupo representará a los trabajadores que lo integran como un gestor de negocios. Necesitará autorización o consentimiento de los miembros que formen el grupo para cobrar y repartir el salario común, y en todo caso deberá distribuirlo en común lo hubiere cobrado. El derecho de los trabajadores a su parte en el salario cobrado por el jefe podrá ejercerse contra éste de igual manera que el del trabajador contra el patrono.

Art. 62. Si el patrono pusiere auxiliares o ayudantes a disposición del grupo, éstos no tendrán la cualidad de miembros del mismo. Toda Asociación o cualquier agrupación de obreros o de patronos, o cualquier trabajador o patrono no agrupado, que no haya intervenido en un contrato colectivo, podrá adherirse al posteriormente.

Art. 63. En los contratos colectivos podrán convenirse responsabilidades de una u otra Asociación de Empresas, a cargo de sus bienes o fondos sociales, pero no se subordinarán, si no fueren expresados indubitadamente, su extensión y alcance y, en su caso, los depósitos o garantías que los aseguren.

La responsabilidad civil consiguiente a las infracciones individuales o colectivas en cuestión sólo alcanzará a las entidades nacionales u obreras que hayan adherido al contrato o que fueran afectadas por el incumplimiento.

Art. 64. A falta de acuerdos válidos en la materia, cuando por la autoridad competente se espere alguna Asociación que brinde en vigor un contrato colectivo, se considerará que éste seguirá rigiendo, y a tal efecto, la Junta directiva o, en su defecto, la Comisión que se nombre, seguirá actuando con la intervención que el delegado del ministerio de Trabajo y Previsión estime oportuna, en todos los incidentes a que diere lugar el cumplimiento del contrato.

Art. 65. En el caso de disolución, por voluntad de sus socios, bien por disolución de la autoridad, de alguna Asociación o de las entidades que hubiesen contratado originalmente o por adhesión las condiciones de trabajo, el delegado del ministerio de Trabajo y Previsión intervendrá también para determinar la norma jurídica aplicable y la forma de hacer efectivas las responsabilidades consiguientes si las hubiere.

Art. 66. En toda explotación, fábrica o taller que ordinariamente den ocupación a más de cincuenta trabajadores en la industria o el comercio, serán obligatorios los reglamentos de trabajo.

Los reglamentos a que se refiere el párrafo anterior no podrán contener nada que se oponga a las disposiciones legales, bases de trabajo o pactos colectivos, como no sea que sus condiciones favorezcan más al trabajador.

En todo caso, para ser válidos deberán de ser elaborados de acuerdo con el personal interesado y con arreglo a lo dispuesto en la ley acerca del control sindical obrero y a condición de dotes la debida publicidad. Los reglamentos, además de las peculiaridades del régimen interior de las explotaciones, Empresas o fábricas, consignarán las disposiciones precisas acerca de la jornada, salario, exigencias del trabajo, tratamiento de los locales, orden que deba guardarse en ellos, entrega y manejo de los materiales, los instrumentos y las máquinas, enviga de la obra, instrucciones de seguridad, higiene y sanidad, las correcciones disciplinarias, los despidos y las suspensiones de trabajo y cuantas prescripciones puedan ser útiles para la buena marcha y prosperidad de las Empresas.

En defecto del aviso particular, no reindultado, se tendrá por medio oficial de comunicación entre la Empresa o el patrono y sus trabajadores el del anuncio en los lugares de trabajo y en los sitios de costumbre, firmado por la Dirección de la Empresa o por sus representantes.

Art. 67. En toda contrata de obras y servicios públicos del Estado, de la Provincia y del Municipio, o bien de entidades oficiales representativas de aquellas instituciones, será obligación del concesionario o del rematante realizar un contrato colectivo con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras o servicios conforme a lo que se dispone en los artículos siguientes.

Art. 68. El contrato de trabajo a que se refiere el artículo anterior, habrá de contener precisamente los siguientes requisitos: Primero. Remuneración mínima que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los trabajadores de cada categoría que hayan de ser contratados en las obras o servicios.

Segunda. Fijación de dichas remuneraciones mínimas en relación a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los Jueces mixtos, Comisiones paritarias legalmente autorizadas o por pactos colectivos de trabajo, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Tercero. Plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales, que no podrán exceder de una quincena para los obreros manuales, ni de un mes para los demás trabajadores. Cuarto. Correcciones que podrán imponerse dentro de los límites legalmente permitidos.

Quinto. Obligación del contratista de entregar a cada trabajador que se emplee una cartilla en que conste la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos presten y oficio que ejerzan, y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Art. 69. El contrato será extendido por triplicado con un anejo en que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del contratista o contratista y el representante que los trabajadores designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios, y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original del contrato.

También estarán obligados los contratistas a remitir quincenalmente las variaciones que se produzcan en las listas del personal.

Art. 70. Cuando se constituyan Jueces mixtos u organismos paritarios, conforme a la ley, para la regulación del trabajo en determinadas obras o servicios públicos, dichos organismos habrán de revisar, para su modificación o rectificación, el contrato de trabajo correspondiente a que se refiere el artículo 67, y comunicarán sus acuerdos sobre el particular a la entidad pública concesionaria de las obras o servicios y al ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 71. Cuando en las obras o servicios públicos fuere necesario emplear trabajadores eventuales, por falta de personal permanente o para trabajos accesorios, preventivos o no previstos, las remuneraciones del trabajo de dichos obreros no podrán ser inferiores a las estipuladas en el contrato colectivo celebrado con el personal permanente para labores iguales o análogas.

Los trabajadores eventuales habrán de ser provistos también de la cartilla a que se refiere el artículo 68, y en ella se consignará, además de lo preceptuado en el mismo artículo, el tiempo por el cual se contrata el obrero.

CAPITULO V Obligaciones del trabajador.

Art. 72. El deber primordial del trabajador es la diligencia en el trabajo, la colaboración en la buena marcha de la producción, del comercio o en las prosperidades de la unidad eco-

nómica para quien preste sus obras o servicios. La medida de esta diligencia estará determinada por la especialidad habitual del trabajo y por las facultades y peculiaridades del trabajador, que debe conocer el patrono.

Art. 73. Allí donde el salario se regule por los productos del trabajo o por otras del trabajador, estará obligado también a aplicar al objeto su actividad profesional, sin más interrupciones que las determinadas por la ley, los pactos, los contratos y los usos.

Art. 74. Si el trabajador observa intersección para ejercer su trabajo, faltas en el material, en los instrumentos o en las máquinas, estará obligado a denunciar inmediatamente al patrono o a sus encargados o representantes.

Art. 75. El trabajador deberá indemnizar al patrono los perjuicios que el culpablemente, haya ocasionado en los locales, los materiales, las máquinas y los instrumentos de trabajo. En la medida en que él pueda hacerlo, siempre que por ello no pueda tener una perturbación importante en la explotación, el patrono deberá permitir al mismo obrero que repare el daño con su propio trabajo.

Art. 76. Si no existieren disposiciones legales, bases, acuerdos o pactos colectivos se prestará el trabajo corriente. La clase y extensión de éste se regulará en tales casos por los usos de la explotación o industria en el lugar. El comienzo y fin de la jornada, así como los descansos y vacaciones, serán regulados por el patrono atendiendo a las mismas normas y a las necesidades y protección del obrero.

Art. 77. Pasajeramente, y por necesidades urgentes de prevenir grandes males inminentes o remediar accidentes sufridos, deberá el trabajador prestar mayor trabajo u otro del acordado para esto sólo constituirá un deber para el obrero cuando le sea atribuido con verdadera urgencia y a condición de que le sea indemnizado, de acuerdo con las disposiciones legales o normas complementarias.

Si los trabajos de urgencia fuera de contrato tuvieren por causa o consecuencia de violencia en las luchas sociales, se limitarán a evitar los peligros inmediatos para la explotación o el interés público, y especialmente al mantenimiento de las instalaciones, y a que no se interrumpa la producción o el comercio que sean necesarios a la comunidad.

Art. 78. Si el trabajador estuviere contratado para trabajar a destajo, no tendrá derecho a esquivar pasajeramente un trabajo por tiempo en la misma Empresa, y tratándose de obras adecuadas, a condición de que el patrono se lo encargara por no poder suministrarle obra a la pieza o por tarea, siempre que de ello no fue-

re culpable o fuera exigencia inevitable de la explotación. Si el tiempo de espera no fuere indispensable de costumbre, será considerado como jornada de trabajo.

Art. 79. Fuera del caso de enfermedad, el trabajador, avisado con la posible anticipación, podrá faltar al trabajo, con derecho a percibir el salario, únicamente por alguno de los motivos y durante los periodos de tiempo siguientes: Primero. Por tiempo que no exceda de una jornada de trabajo en los casos de: Muerte o entera de padre o abuelo, hijo o nieto, o yerno o hermano. Enfermedad grave de padres, hijos o ahijados. Alumbramiento de esposa. Segundo. Por el tiempo indispensable en el caso de cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, impuesto por la ley o disposición administrativa.

Cuando el cumplimiento de las diligencias a que este caso se refiere lleve consigo el perjuicio, por el trabajador, de una indemnización, se computará el importe de la misma como parte de jornal que hubiere percibido, siendo tan sólo abonado por el patrono la diferencia, si existiere, entre la indemnización y el referido jornal, cuando aquélla sea menor.

El trabajador, a petición del patrono, podrá ser obligado a justificar la causa del motivo alegado, incurriendo caso de ser inexacto, en la suspensión de un día de trabajo, con devolución del jornal percibido, por el día de su ausencia injustificada, si lo hubiere cobrado.

Art. 81. El deber del trabajador atender en el trabajo a las órdenes e instrucciones del director, dueño o encargado y representantes de éste. Las atribuciones que según las leyes sobre intervención obrera tengan las Comisiones, correspondientes para colaborar en la dirección y la gestión de las Empresas, quedarán salvadas en todo caso.

Las advertencias acerca de la conducta del trabajador fuera del trabajo no tendrán efectividad más que en lo que puedan afectar a éste o al buen orden y moralidad de la casa del patrono, si el obrero habitara en ella.

Art. 82. Los trabajadores deberán fidelidad a la Empresa y a la casa para que trabajan. Si aceptaren propinas, regalos o cualquier otra ventaja que constituyera soborno para hacerles incumplir su deber en el contrato de trabajo, el patrono tendrá derecho a incautarse de cuanto el obrero en tal

concepto recibiere, sin perjuicio a la indemnización correspondiente por daños y perjuicios. Art. 83. El trabajador a quien la Empresa le confiare la intervención o conclusión de negocios, no podrá recibir gratificación alguna de la parte contratada sin consentimiento del patrono; pudiendo éste exigir su inmediata devolución o la entrega del valor equivalente, sin perjuicio de la oportuna indemnización de daños.

Art. 84. El trabajador está obligado a mantener los secretos relativos a la explotación y negocios de sus patronos, lo mismo durante el contrato que después de que se extinga. En este último caso podrá utilizarlos en su beneficio propio, sólo en cuanto fuese exigencia justificada de su profesión habitual.

Art. 85. Los trabajadores están obligados en general a no hacer concurrencia a sus patronos ni a colaborar con quienes se la hagan. No podrán prestar obra o trabajo complementario de los que figuren en su contrato, si el trabajo complementario perteneciera a la rama industrial o comercial del patrono y perjudicara a su Empresa.

No obstante, el trabajador podrá obtener el consentimiento del patrono para entender o colaborar en trabajos que le hicieren concurrencia. Se computará el importe de la misma como parte de jornal que hubiere percibido, siendo tan sólo abonado por el patrono la diferencia, si existiere, entre la indemnización y el referido jornal, cuando aquélla sea menor.

Art. 86. La prohibición de la concurrencia para después de terminado el contrato de trabajo caducará después de dos años para los obreros y de cuatro años para los empleados técnicos, o cuando el patrono se haya negado a pactar con el obrero o el empleado la oportuna indemnización durante los citados años, o una vez convenida, dejare de pagarla, y en todo caso, cuando no justificare el patrono un efectivo interés industrial y comercial en el asunto.

CAPITULO VI Obligaciones del patrono.

Art. 87. El patrono está obligado en todo caso: Primero. A remunerar la prestación de servicios y de obras que se le hicieren por el contrato de trabajo. Segunda. A darle al trabajador ocupación efectiva, cuando él no darsela perjudicare considerablemente su formación o perfeccionamiento profesional.

No obstante, el patrono podrá justificar el incumplimiento de este deber por motivos ocasionales e imputables. Tercero. A satisfacer puntualmente la retribución convenida, y en caso de demora, a pagar además al trabajador el 5 por 100 semanal en concepto de interés.

Cuarto. A reintegrar al trabajador de los gastos sufridos por éste, imputables para la ejecución del trabajo. En caso de que no estuviesen debidamente estipulados, el trabajador habrá de advertir al patrono, antes o inmediatamente después de que aquéllos se originen, de su necesidad ineludible y de su cuantía.

Quinto. A entregar al trabajador, a instancia de éste, un certificado, extendido en papel común y acreditativo del tiempo y de la clase de trabajo o servicio que le hubiera prestado, sin que en tal documento puedan hacerse apreciaciones sobre las cualidades del trabajador ni de su significación política o filiación sindical sin el consentimiento de éste.

Art. 88. El contrato de trabajo individual o colectivo terminará al expirar el tiempo convenido o al concluir la obra o el servicio objeto del mismo. Llegado el término de un contrato a plazo sin denuncia de la parte alguna de las partes, se considerará prorrogado tácitamente por un año, si el estipulado en el contrato fuere por un año o más; por un mes, si el anteriormente fijado fuese por uno o varios meses, sin llegar al año, y por una semana, si el anterior hubiese sido de una semana o más, sin llegar al mes.

Art. 89. Los contratos individuales de trabajo terminarán por una de las causas siguientes: Primera. Las consignadas válidamente en el contrato. Segunda. Muerto acuerdo de las partes. Tercera. Muerte o incapacidad del patrono, o extinción de la personalidad contratante, si no hay representante legal que continúe la industria o el trabajo. Cuarta. Muerte del trabajador. Quinta. Fuerza mayor que imposibilite el trabajo por una de las siguientes causas: incendio, inundación, terremoto, explosión, plagas del campo, guerra, tumultos o sediciones, y, en general, cualquier otro acontecimiento extraordinario que los contratantes no hayan podido prever o que, previsto, no se haya podido evitar.

Sexta. Despido justificado del trabajador por el patrono. Se estimarán causas justas de despido las siguientes: las faltas repetidas en injustificadas de puntualidad o de asistencia al trabajo; la indisciplina o desobediencia a los reglamentos de trabajo, cuando los hubiera y estuvieran dictados con arreglo a las leyes; los malos tratamientos o la falta grave de respeto y consideración al patrono, a los miembros de su familia que vivan con él, a su representante o a los compañeros de trabajo; la ineptitud del trabajador respecto a la ocupación o trabajo para que fuere contratado; el fraude o abuso de confianza en las gestiones confiadas; la disminución voluntaria y continuada del rendimiento normal de trabajo; y el hacer alguna negociación de comercio o de industria por cuenta propia sin conocimiento expreso y licencia del patrono.

Séptima. Por voluntad del trabajador. Se estimarán causas justas para que el trabajador pueda dar por terminado el contrato las siguientes: Falta grave al respecto y consideración debidas o malos tratamientos sufridos, de sus obreros o de sus dependientes; falta de pago o de puntualidad en el abono de la remuneración convenida; exigiere el patrono trabajo distinto del pactado, salvo en los casos de urgencia prescritos en esta ley; modificación del reglamento establecido para el trabajo, al celebrarse el contrato, o incumplimiento del mismo. Art. 90. No terminará el contrato de trabajo por cesión, traspaso o venta de la industria, a no ser que en aquél se hubiera pactado expresamente lo contrario. Tampoco podrá darse por terminado el contrato de trabajo: Primero. Durante una incapacidad temporal para el trabajo, derivada de un accidente o de una enfermedad, cuando la incapacidad no pueda atribuirse al trabajador y mientras no exceda del plazo que las leyes determinan. Segundo. Por ausencia motivada por el servicio militar o por el ejercicio de cargos públicos a tenor de la legislación vigente, pero quedando facultado el patrono en el momento que el antiguo obrero se presente, para prescindir de los servicios del que hubiera ocupado su puesto. No obstante, cuando la ausencia del obrero se prolongue por tiempo que exceda de dos meses, contados desde la fecha en que haya obtenido aquél su licencia militar ilimitada o su pase a segunda situación de servicio activo o de la que haya cesado en el cargo público, se entenderá terminado el contrato, salvo en el caso de enfermedad, previsto en el párrafo anterior.

Tercero. Por ausencia de la obrera, fundada en el descanso que, con motivo del alumbramiento, señale la legislación vigente. Art. 91. Las huelgas o los lock-

outs en general no rescindirán al contrato de trabajo. No obstante, si durante el tiempo de vigencia de un pacto colectivo por el cual deba regularse el contrato de que se trate, se planteara una huelga o lockout para mejorar o empeorar las condiciones del trabajo estipuladas en el contrato, tales medidas de lucha podrán ser motivo de rescisión y dar lugar a indemnizaciones, pago de daños, etc., y, en todo caso, cualquier pacto que sea el término del conflicto, mientras el pacto colectivo se halle en vigor, no podrán obligar condiciones distintas de las anteriormente contratadas.

Art. 92. En los pactos colectivos y en los contratos que se celebren por escrito deberá estipularse si los efectos del contrato podrán o no ser suspendidos temporalmente por causas no previstas ni imputables al patrono, tales como la falta de materiales o de energía necesaria para la actividad de la explotación, huelgas parciales que puedan repetirse en el trabajo contratado y otras análogas, debiéndose además determinar en caso de admitirse la suspensión del contrato, el tiempo máximo que ésta pueda durar y cuándo el obrero dejará o no de percibir su salario.

Art. 93. En caso de incumplimiento de alguna o algunas de las condiciones del contrato colectivo por una de las partes, se estará, en primer término, a lo expresamente convenido. No constando nada en el contrato sobre esta particular, la parte que no hubiera dado lugar al incumplimiento podrá optar entre dar por terminado aquél o exigir su cumplimiento, con indemnización, en uno u otro caso, de los perjuicios que se ocasionaren, salvo si aquéllos de este extremo existiera estipulación contractual.

Art. 94. Las acciones derivadas del contrato de trabajo que no tengan señalado plazo especial prescribirán a los tres años de su terminación. A estos efectos se considerará terminado el contrato: a) El día en que expire el tiempo de duración expresamente convenido o determinado según la presente ley; y b) El día en que termine la prestación de servicios continuados, cuando se haya dado esta continuidad por virtud de próroga expresa o tácita.

Disposicion adicional. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a esta ley. Por tanto: Mando a todos los ciudadanos que constituyen el cumplimiento de esta ley, así como a todos los tribunales y autoridades que la hagan cumplir. Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Azana.—El ministro de Trabajo y Previsión, Francisco L. Caballero.

Oferta especial

Durante el presente mes, y como propaganda para la difusión del libro, remitimos contra reembolso de los papeles, y libro de todo gasto, los libros que se indican, con el nombre de los autores correspondientes y precio actual de ellos:

Table with 2 columns: Title and Price. Includes 'En plena dictadura bolchevique', 'Articulos marxistas', 'El tiempo viejo', etc.

La correspondencia, a Felix Galán, apartado 10.036, y los papeles, al mismo camarada, Carranza, 20.

Cocinas DIEZMA Las mejores y más baratas. CAVA BAJA, 4. JACINTO CARRASCÓN Afinaor y repasador de piano. Avisos, a Arenal, 20 (Almadraba de Pianos). Teléfono 18024.

POR REFORMA Liquidamos a precios baratísimos comedores, áticos, despachos, mesas doradas, pianos, muebles suaves. ESTRELLA, 14.—MATESANZ

INVERNO :: 1931-32 :: INMENSAMENTE SURTIDO EN CALZADOS LA IMPERIAL Puerta del Sol, 13 Puerta del Sol, 8 Plaza del Progreso Glorieta de Bilbao Príncipe, núm. 35 Av. Pi y Margall, 4

LAS CORTES CONSTITUYENTES

Un Tribunal de Garantías constitucionales podrá juzgar la responsabilidad del presidente de la República

Se ha modificado el proyecto de Reforma agraria

DESDE EL ESCAÑO

Crisis vestimentaria

Discusión de un proyecto de ley cuyo artículo primero dice que los animales y sus productos...

No hay desperdicio; desde el regalo que es la esperanza de un señor, hasta el centro de gravedad de la ganadería...

Para el señor Sbert, la fabricación del queso de Holanda y de la leche condensada viene a ser una especie de bordado en bastidor...

Ahora que como la vestimenta es cuestión de apreciación personal, no puede ventilarse en las Cortes...

Cuando torna la calma, el señor Gordón Ordax dirige a los escaños desiertos de los diputados enjuadados el discurso que al efecto trajo...

Margarita NELKEN

Se abre la sesión a las cinco menos veinte, presidida por el camarada BESTEIRO.

Escaños y tribunas, desahucados a la hora de empezar.

En el banco azul, el jefe del Gobierno y el ministro de Comunicaciones.

Se lee y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Orden del día.

En el despacho ordinario se da cuenta de dos dictámenes de la Comisión de Presupuestos sobre haberes del delegado del Gobierno en Madrid...

Sobre este último hace uso de la palabra el señor MARTINEZ MOYA, pidiendo ampliación del crédito consignado.

A continuación sube a la tribuna de secretarías el señor AZAÑA, que lee varias proyectos de ley de su departamento.

Proyecto de Constitución.

BESTEIRO: La Comisión va a dar lectura del nuevo dictamen reformando completamente el título X, que se refiere a reformas y garantías de la Constitución.

El camarada VIDARTE, como secretario de la Cámara, da lectura al nuevo dictamen.

(Entra en el salón el camarada Caballero.)

El camarada BESTEIRO: Como el señor Xiráu tiene presentada una enmienda a todo el título, convalidará que las vaya adaptando durante la discusión del articulado.

El señor FRANCO (don Gabriel) defiende otra enmienda a la totalidad, en que se modifica la forma y el fondo del dictamen de la Comisión.

Cree el autor de la enmienda que el espíritu de transacción que ha presidido en las discusiones dificultará al final la aplicación de la ley que se está elaborando.

La enmienda del señor Franco coincide en líneas generales con la del señor Xiráu.

Señala el orador algunas dificultades que se pueden presentar en la limitación que tiene el presidente de la República para disolver las Cortes.

Cita el ejemplo de Inglaterra, para deducir que, de darse parecido fenómeno en España de discrepancias entre la opinión y el Gobierno, el jefe del Estado no podría disolver las Cortes.

Se refiere a la facultad de veto que tiene el presidente sobre las leyes que juzgue perjudiciales para el país, y expone su opinión de que esta función, sin menoscabar en nada las atribuciones y poderes del presidente, sea ejercida por un organismo nacional que llame a la concordia a los dos Poderes, el legislativo y el ejecutivo, sirviendo de amortiguador en los casos de discrepancias.

Dice que en todas las Repúblicas unicamerales existe una segunda Cámara, que se llama Consejo de Estado o Consejo de la República, que es el órgano representativo de las regiones autónomas en la dirección del país. Puede también este organismo, o segunda Cámara, ser el árbitro en las discusiones que pudieran surgir entre el Poder ejecutivo y las regiones autónomas, o entre éstas entre sí.

Pero gran interés en demostrar que el organismo cuya creación se propone no tiene nada de Senado, ya que sus miembros serán elegidos por sufragio popular; tampoco se parece a un Senado, porque no puede rechazar las leyes que le someta el Parlamento; no puede entorpecer la labor de éste; y no existe la posibilidad de que un voto desfavorable derribe a un Gobierno.

Pide opinión a los distintos grupos de la Cámara para que se pronuncien en este asunto, y afirma que su mayor orgullo estará, no en que se apruebe la enmienda, sino en que de la discusión broten sugerencias que la enriquezcan y la reformen.

Se pronuncia en contra del dictamen.

lo mismo por creer que van contra acuerdos anteriores que rechazaron el Senado y los Consejos técnicos.

Asimismo dice que en el dictamen se establece, entre el Tribunal de Garantías y el Parlamento, un Consejo, que es el mismo que se propone en las enmiendas y cuyo funcionamiento se regulará por una ley especial.

El autor de la enmienda.

El señor XIRAU dice que la pasión en el debate ha producido gran confusión al discutirse su enmienda, creándole un ambiente de antipatía, solamente porque se habla de una posibilidad de semejanza con el Senado.

Manifiesta que, ya que se ha hablado de la Constitución alemana, en Alemania se creó un tipo de Consejo parecido o igual al que propone para evitar la duplicidad de Cámaras.

Pregunta dónde estará la representación política de las regiones autónomas.

Un DIPUTADO: En el Parlamento.

El señor XIRAU: En el Parlamento estará representada la voluntad popular. Me refiero a esas otras actividades políticas que, siendo populares o científicas, precisan más amplitud para manifestarse.

(Entra el ministro de Fomento.)

Se afirma en su opinión de que este Consejo es una necesidad trascendente.

Dice que no se puede confundir el Consejo de Estado, que crea el artículo 91, que tiene tan sólo facultades consultivas, con los poderes legislativos, de veto, etc., que propone su enmienda.

El señor ELOLA expone su creencia de que el problema es muy importante.

Dice que la Comisión, en el título X del dictamen, se ha preocupado de crear un Tribunal que entienda en la inconstitucionalidad de las leyes, de los preceptos entre las regiones y el Poder ejecutivo.

Se pronuncia en contra de la enmienda por creer que el organismo que se trata de crear debe ser solamente de carácter jurisdiccional, exento de política.

El señor FRANCO (don Gabriel), primer firmante de la segunda enmienda, insiste en sus razones anteriormente expuestas para desvanecer las semejanzas del Consejo Nacional con el Senado.

Garantiza que al hacer el bosquejo del nuevo organismo no pasó por su imaginación ni por un momento la idea de resucitar el Senado.

Dice que a fuerza de transacciones se ha tergiversado el espíritu de la Comisión al hacer la Constitución, que hoy, después de las modificaciones sufridas, ha de encontrar dificultades para su aplicación pura.

Rechaza las apreciaciones del señor Botella, manifestando que el Consejo Nacional es eminentemente político, y no tiene ninguna de las características del Consejo de Estado ni de los Consejos técnicos.

Las modificaciones.

El señor GOMARIZ rectifica brevemente.

Manifiesta que los señores Xiráu y Franco, con una buena voluntad innegable, han escogido este momento del Tribunal de Garantías para resucitar—queriendo que prevalezca su criterio, equivocado o acertado, de mejorar la Constitución—una cuestión ya muy discutida y fallada por la Cámara.

Termina diciendo que no ve inconveniente en que ese Consejo figure en una ley especial, y que se deje al Tribunal de Garantías, de acuerdo con su nombre, un carácter jurisdiccional sobre los delitos contra la Constitución.

El camarada BESTEIRO cree suficientemente debatida la cuestión, y dice que la enmienda del señor Franco se irá discutiendo con el articulado del dictamen de la Comisión. Pero como la del señor Xiráu se refiere al artículo 1.º, procede a su votación.

Así se acuerda, y se vota nominalmente.

(Ocupa la presidencia el señor Barnes.)

La votación da el siguiente resultado: En pro, 135 votos; en contra, 144, siendo, por tanto, rechazada la enmienda del señor Xiráu.

Un paréntesis... movido.

El PRESIDENTE (señor Barnes): Figura en el orden del día un proyecto de la Comisión de Trabajo sobre concesión de un crédito para pago de los gastos de los delegados de Trabajo. El señor Ayuso había pedido equívocamente para aprobar este proyecto, y como hay número suficiente de diputados, propongo que se haga votación ordinaria y definitiva.

El señor CRESPO: En nombre del señor Ayuso pido que la votación sea nominal, para que se sepa qué diputados quieren votar por los fueros del Parlamento oponiéndose a que se legisle por decreto. (Murmuros.)

El señor LOPEZ GOICOECHEA rechaza rotundamente las aseveraciones del señor Crespo. Afirma que siempre han existido delegados de Trabajo, y que no hay en ningún momento menoscabo de las facultades del Parlamento por parte del ministro de Trabajo.

El señor GUERRA DEL RIO: Tengo que manifestar que en esta ocasión no tiene razón el señor Crespo. Ese proyecto no tiene vigencia más que hasta el 31 de diciembre, y establece que para crear los delegados de Trabajo con carácter permanente ha de ser traído el proyecto a la Cámara para que ésta lo sancione. La minoría radical votará el dictamen.

El PRESIDENTE: ¿Insiste la minoría federal en que la votación sea nominal?

El señor CRESPO: Habiéndose modificado el dictamen...

Varios DIPUTADOS: ¿Así? Es aprobado por aclamación el dictamen de la Comisión de Trabajo.

Se da cuenta por el señor BARNES de que para el homenaje a la memoria de don Francisco Pi y Margall, que se celebrará en el Ateneo de Madrid el domingo 29 del actual, a las seis y media de la tarde, las Cortes han acordado designar una Comisión parlamentaria que asista en su representación a dicho acto. Estará integrada por nuestro compañero Bujada y los señores Armasa, Bello, Díaz Fernández, Xiráu (don Antonio), Juerros, Franchy y Tenreiro.

Se vota definitivamente el proyecto de ley sobre pago de dietas a los miembros del Jurado.

Continúa el debate constitucional.

El señor BARNES: Se va a proceder a discutir la enmienda del señor Franco al dictamen de la Comisión. (Entra el camarada Prieto.)

El señor FRANCO: Para no molestar a la Cámara con votaciones, y vista la suerte que ha corrido la enmienda del señor Xiráu, por mi parte retiro la enmienda, dejando a los demás firmantes en libertad para hacer lo que crean conveniente.

El señor BARNES pregunta a los demás diputados que firmaron la enmienda si siguen el mismo criterio. Y queda retirada la enmienda a todos los artículos.

El señor PI Y ARSUGA defiende una enmienda al artículo 117, en que se pide que las responsabilidades del presidente de la República, el del Gobierno, los ministros y el fiscal del Supremo sean juzgadas por un Tribunal elegido por el pueblo mediante sufragio.

El señor CASTRILLO rechaza la enmienda por no creerla realizable en la Constitución, aunque la cree digna de ser tenida en cuenta.

La Cámara no acepta la enmienda, y se lee otra del señor ELOLA, en la que pide la creación de una alta jurisdicción constitucional con competencia amplia en todo el territorio nacional sobre la inconstitucionalidad de las leyes, competencia entre el Estado y las regiones autónomas, resoluciones por violación de los derechos constitucionales y validez de cualquier principio de carácter constitucional que no estuviera reservado por la Constitución a las leyes o a otra instancia de decisión suprema. Termina preguntando a la Comisión por qué no incluye en el dictamen los conflictos jurisdiccionales.

El señor CASTRILLO, por la Comisión, contesta que, por rendirse a la soberanía de la Cámara, se pronunciaron en contra de ello. Rechaza la enmienda.

Rectifican los señores ELOLA y CASTRILLO.

Puesta a votación la enmienda del señor ELOLA, es rechazada.

El señor ROYO VILLANOVA pide una corrección de estilo en el artículo, cambiando la frase «se instauran» por «se crean». Luego combate el artículo.

Termina afirmando que tiene confianza en el pueblo, y que si la ley constitucional no le satisface, se ahogará, aunque existan todos los Tribunales de garantías que se quiera.

El señor CASTRILLO contesta al señor Royo, diciéndole que, con una obstinación que admira, viene a sentar como principios lugares comunes referentes a la no existencia de la inconstitucionalidad de las leyes.

Manifiesta que la superle y que se está elaborando legisla para siempre, en exaltación de que una Cámara ultrademocrática o ultrarepublicana conculca la Constitución.

El señor SANCHEZ ALBORNOZ pide algunas explicaciones, que le son facilitadas por la Comisión.

Queda aprobado el artículo 117 en la siguiente forma:

TITULO X. Garantías y reforma de la Constitución.

Artículo 117. Se instaura, con jurisdicción en todo el territorio de la República, un Tribunal de garantías constitucionales, que tendrá competencia para conocer de:

a) El recurso de inconstitucionalidad de las leyes.

b) El recurso de amparo de garantías individuales cuando hubiere resultado ineficaz la reclamación ante otras autoridades.

c) Los conflictos entre el Poder del Estado y las regiones autónomas constituidas, así como de estas entre sí.

d) La responsabilidad criminal del jefe del Estado, del presidente del Consejo y de los ministros.

e) La responsabilidad criminal del presidente y los magistrados del Tribunal Supremo y del fiscal de la República.

Se discute el 118.

Se pone a discusión el artículo 118, al que presenta una enmienda el señor ORTEGA Y GASSET (don Eduardo), en el sentido de que se suprima el artículo y que se deje a una ley especial votada por estas Cortes la facultad de dar normas para la creación del Tribunal.

El señor CASTRILLO rechaza la enmienda con acopio de argumentos.

El camarada DE LOS RIOS interviene para rebatir algunos argumentos esgrimidos por el señor Ortega y Gasset.

Dice que se pueden resolver las dificultades diciendo en un artículo adicional que este artículo y otros pueden ser modificados en su aspecto procesal.

Propone a la Comisión y al Parlamento que en el dictamen no diga que presidirá el presidente del Tribunal Supremo, sino un presidente elegido por el Parlamento, sea o no diputado.

El camarada JIMENEZ ASUA: Eso ha sido ya contestado por el señor Castriello.

El señor OSSORIO Y GALLARDO se pronuncia en contra de que se elimine del Tribunal de Garantías Constitucionales a los magistrados del Supremo, porque—dice—con sus vicios y sus defectos son la mejor fuente de Derecho que se puede emplear en los asuntos que ha de tratar el Tribunal.

El camarada DE LOS RIOS manifiesta que no ha pretendido exponer una desconianza en los magistrados del Supremo, sino ir a la homogeneidad del Tribunal de Garantías.

Dice que, desgraciadamente, los jueces españoles no tienen formación de Derecho público, que son los únicos problemas que se han de plantear ante el Tribunal de Garantías.

Pero no hay nada de recelo contra los magistrados del Supremo.

El señor OSSORIO Y GALLARDO insiste en sus afirmaciones, y cree que el que tiene estómago de administrar justicia lo hará siempre mejor que el profano en la materia o en la contienda.

El camarada DE LOS RIOS: Yo no digo que no sean capaces, sino que desconocen, por falta de aplicación, el Derecho público.

Se da lectura al dictamen de la Comisión permanente de Fomento sobre el proyecto de ley creando la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.

A continuación se lee también el voto particular de los señores Vela, Segovia, Feed y San Andrés.

Nuestro compañero GABRIEL PRADAL, presidente de la Comisión de Fomento, explica el alcance del dictamen. Da cuenta de las conclusiones que ha sacado la Comisión del examen del proyecto de ley. Dice que la Comisión ha estimado que la reducción económica de España no se ha de hacer, forzadamente, en una forma general, pero nunca aisladamente. La ganadería no puede presentarse aislada, puesto que es la fórmula más natural del aprovechamiento por su transformación en las materias que después consume el hombre.

Reconoce el acierto de llevar a una Dirección única servicios dispersos en varios ministerios, máxime al tratar del mejoramiento de la ganadería, y cree que es perjudicial para la buena marcha administrativa la creación de Centros sobradamente especializados.

Analiza después los distintos servicios más importantes, y cree que podrían agruparse, como dice el dictamen de la Comisión, en tres secciones. La primera, que comprendería la higiene pecuaria, la sanidad veterinaria y el Instituto de Investigaciones, debe pertenecer totalmente a los veterinarios. La segunda sección, en la que están incluidos el fomento pecuario y las industrias, pertenece, sin que pueda ser exclusivamente, al concepto agronómico e ingenieril.

Cree que debe crearse un Consejo en el que se reunirían técnicos de las tres especialidades: de ganaderos, agricultores y propietarios forestales, asistiendo también una representación obrera.

En cuanto a la enseñanza veterinaria, dice que ante la imposibilidad de, de momento, pueda depender sólo del ministerio de Instrucción pública, debe continuarse, a semejanza de otros de Cuerpos especiales, dependiendo de la misma Dirección del Cuerpo.

El señor VELA, como primer firmante del voto particular, habla en su defensa. Cree que todos los servicios, que ahora están dispersos en varios ministerios, deben agruparse en una Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias que dependerá del ministerio de Fomento. A pesar de la creación de esta Dirección general, quedará en el ministerio de la Gobernación un Negociato veterinario de enlace.

Explica cuál sería la finalidad de este Negociato, y termina insistiendo en la necesidad de que se vote el voto particular.

El señor SANTA CRUZ, p-nernte del dictamen, le defiende, y se opone energicamente al voto particular. Se refiere a las condiciones de la ganadería e industrias pecuarias en España y lee párrafos de un libro para corroborar su aserto. Cree que la ganadería se hunde al separarse de la agricultura.

Los señores GORDON ORDAX y BARRIOBERO interrumpen.

El señor SANTA CRUZ continúa la defensa del dictamen. Dice que la Comisión ha procurado resolver el problema de economía que se plantea a la nación con este asunto y se muestra partidario de los Consejos técnicos, que defiende nuestro compañero De los Ríos.

Desde el primer momento llamó nuestra atención la cuestión sanitaria, porque en todo instante es preciso atender a la defensa de la salud pública.

(Entra el ministro de Marina.)

El señor SANTA CRUZ termina

El señor OSSORIO Y GALLARDO apoya sus afirmaciones de que la costumbre de administrar justicia ha de ser a los magistrados cumplir con su deber a la perfección.

El camarada DE LOS RIOS: Nadie ha dudado de la capacidad de los magistrados del Supremo. No veo en qué se puede molestar a estos jueces por susar el conocimiento de un problema netamente constitucional. Yo he afirmado que no deben formar parte del Tribunal, y lo mantengo.

(Ocupa la presidencia el camarada Besteiro.)

El PRESIDENTE: Llamo la atención sobre lo avanzado de la hora y ruego a la Cámara se aplaque la discusión para reanudarla a las diez y media.

El señor ELOLA: Entonces pido que se reserve el uso de la palabra para mañana.

El camarada JIMENEZ ASUA da cuenta de las nuevas modificaciones a la reforma constitucional.

Y después de notified el compañero LUCIO MARTINEZ que la Comisión de Reforma agraria ha retirado el dictamen para sustituirlo por otro, en que van acopladas varias enmiendas, se levanta la sesión a las nueve menos cinco de la noche.

LA SESIÓN DE LA NOCHE

Las interrupciones del señor Pérez Madrigal producen un incidente desagradable

La minoría radical abandona el salón de sesiones

A las once en punto declara abierta la sesión nuestro compañero BESTEIRO.

En los escaños hay poca animación. Las tribunas están completamente abarrotadas.

En el banco azul se encuentra el ministro de Fomento.

Se da lectura al dictamen de la Comisión permanente de Fomento sobre el proyecto de ley creando la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.

A continuación se lee también el voto particular de los señores Vela, Segovia, Feed y San Andrés.

Nuestro compañero GABRIEL PRADAL, presidente de la Comisión de Fomento, explica el alcance del dictamen. Da cuenta de las conclusiones que ha sacado la Comisión del examen del proyecto de ley. Dice que la Comisión ha estimado que la reducción económica de España no se ha de hacer, forzadamente, en una forma general, pero nunca aisladamente. La ganadería no puede presentarse aislada, puesto que es la fórmula más natural del aprovechamiento por su transformación en las materias que después consume el hombre.

Reconoce el acierto de llevar a una Dirección única servicios dispersos en varios ministerios, máxime al tratar del mejoramiento de la ganadería, y cree que es perjudicial para la buena marcha administrativa la creación de Centros sobradamente especializados.

Analiza después los distintos servicios más importantes, y cree que podrían agruparse, como dice el dictamen de la Comisión, en tres secciones. La primera, que comprendería la higiene pecuaria, la sanidad veterinaria y el Instituto de Investigaciones, debe pertenecer totalmente a los veterinarios. La segunda sección, en la que están incluidos el fomento pecuario y las industrias, pertenece, sin que pueda ser exclusivamente, al concepto agronómico e ingenieril.

Cree que debe crearse un Consejo en el que se reunirían técnicos de las tres especialidades: de ganaderos, agricultores y propietarios forestales, asistiendo también una representación obrera.

En cuanto a la enseñanza veterinaria, dice que ante la imposibilidad de, de momento, pueda depender sólo del ministerio de Instrucción pública, debe continuarse, a semejanza de otros de Cuerpos especiales, dependiendo de la misma Dirección del Cuerpo.

El señor VELA, como primer firmante del voto particular, habla en su defensa. Cree que todos los servicios, que ahora están dispersos en varios ministerios, deben agruparse en una Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias que dependerá del ministerio de Fomento. A pesar de la creación de esta Dirección general, quedará en el ministerio de la Gobernación un Negociato veterinario de enlace.

Explica cuál sería la finalidad de este Negociato, y termina insistiendo en la necesidad de que se vote el voto particular.

El señor SANTA CRUZ, p-nernte del dictamen, le defiende, y se opone energicamente al voto particular. Se refiere a las condiciones de la ganadería e industrias pecuarias en España y lee párrafos de un libro para corroborar su aserto. Cree que la ganadería se hunde al separarse de la agricultura.

Los señores GORDON ORDAX y BARRIOBERO interrumpen.

El señor SANTA CRUZ continúa la defensa del dictamen. Dice que la Comisión ha procurado resolver el problema de economía que se plantea a la nación con este asunto y se muestra partidario de los Consejos técnicos, que defiende nuestro compañero De los Ríos.

Desde el primer momento llamó nuestra atención la cuestión sanitaria, porque en todo instante es preciso atender a la defensa de la salud pública.

(Entra el ministro de Marina.)

El señor SANTA CRUZ termina

manifestando que ellos no pueden aceptar el voto particular.

El camarada BESTEIRO advierte que la base de la discusión será el dictamen de la Comisión y no el voto particular, que más que nada es una enmienda que no entraña grandes modificaciones.

El señor SBERT habla en contra del voto particular. Analiza la importancia de la ganadería española y señala las causas que la diferencian de Argentina, Brasil y otros países americanos, con los cuales no puede compararse y si con los demás países europeos.

Cree que no deben incluirse en la Dirección de Ganadería las industrias pecuarias, principalmente aquellas que, como la fabricación de quesos y mantecas, constituyen en realidad una industria casera. (Rumores y risas.)

Termina diciendo que la Escuela de Veterinaria debe pertenecer exclusivamente al ministerio de Instrucción pública, con todas las enseñanzas.

El señor VELA: Eso ya lo discutimos en nuestro oportuno.

El señor DIAZ ALONSO habla en pro del dictamen. Dice que el señor Gordón Ordax es el padre espiritual del decreto de Ganadería. Dedicó grandes elogios al señor Gordón Ordax, del que se manifiesta un silencioso admirador.

(Entra el jefe del Gobierno.)

El señor DIAZ ALONSO continúa combatiendo el voto particular. Se extiende en consideraciones sobre el dictamen y el voto particular, en los que, según el orador, hay gran semejanza. Señala la discrepancia que existe entre la mayoría de la Comisión y los firmantes del voto particular.

Continúa hablando, y el señor PEREZ MADRIGAL le interrumpe.

El señor DIAZ ALONSO le contesta.

El señor MADRIGAL: No se puede discutir con chaqueta. (Risas.)

El señor DIAZ ALONSO levanta la chaqueta; (Se ha planchado! (Grandes risas.) Continúa su discurso, y el señor PEREZ MADRIGAL dice que trata el asunto de los veterinarios como paciente. (Gran escándalo. El orador increpa al señor Pérez Madrigal, y éste le contesta.)

El presidente de la CAMARA: Yo ruego al señor Pérez Madrigal que no abuse de la interrupción.

El señor PEREZ MADRIGAL: Yo no abuso de... (Gran escándalo.)

El señor DIAZ ALONSO termina su discurso y se sienta. (Aplausos en los bancos de la izquierda.)

Se levanta a hablar nuevamente, y dice: Yo soy un hombre que no tolero, ni al señor Madrigal ni a nadie, interrupciones de esta índole. Porque quizá mi vida política acabe con la legislatura de estas Cortes.

BESTEIRO: El señor Madrigal no ha llegado aún a ministro. Y por eso no debe darse a sus palabras mayor significado político.

El señor PEREZ MADRIGAL: No consiento que se me eche a mí la culpa de lo que ha ocurrido aquí.

Un DIPUTADO: ¿Y lo del chaqueta?

El presidente de la CAMARA: El señor Pérez Madrigal, llevado, sin duda, de su espíritu juvenil, ha interido una gran ofensa a un señor diputado, consecuente republicano y además anciano. Le ruego, pues, que de una satisfacción al señor Díaz Alonso.

El señor PEREZ MADRIGAL: Don Perfecto Díaz Alonso, ¿qué quiere usted que le diga para satisfacerle? (Grandes rumores y protestas.) Si en esta Cámara se demuestra una sensibilidad extraordinaria para las cosas superficiales... (Los rumores constantes impiden que en la tribuna de la prensa se oiga con perfección al orador.) Dice después que no tiene en cuenta a la minoría radical ni a su ninguno de sus miembros.

El señor PEREZ MADRIGAL termina reiterando su deseo de no oírle; ni al señor Díaz Alonso ni a su minoría.

El compañero BESTEIRO ruego al señor Díaz Alonso que sea indulgente con la juventud, puesto que tal cosa le hace lo que, como él, ya peinan canas.

El señor DIAZ ALONSO se da por satisfecho con las manifestaciones del señor Pérez Madrigal, que siempre se ha distinguido con su amistosidad, hasta el punto de que hace pocos días a barbillo. (Grandes risas.) Termina lamentando que la minoría radical abandone el salón, y se compromete, en la presidencia, a traer nuevamente a los escaños a la minoría radical. Y se lo no consigo—dice—, me voy y no vuelvo jamás. (Abandona el salón.)

El señor FERNANDEZ CASTILLO, diputado radical, dice que da cuenta a sus compañeros de minoría de las satisfacciones dadas por el señor Pérez Madrigal, y que se reunirán para deliberar sobre la actitud a adoptar.

El señor PEREZ MADRIGAL le ruega, cuando ya abandonaba el salón, que haga todo lo posible para regresar al salón a su minoría.

El señor GORDON ORDAX comienza diciendo que tiene que protestar contra la ofensa que le ha hecho el señor Díaz Alonso al creer que se ha dado privilegio a los veterinarios.

El camarada BESTEIRO: Ruego al señor Ordax no dé el alcance, que no tienen, a las manifestaciones del señor Díaz Alonso.

Continúa hablando el señor GORDON ORDAX. (Ocupa la presidencia el señor Barnes.) Pronuncia un largo y documentado discurso en defensa de la clase veterinaria. Contesta a las palabras del señor Sbert, y defiende el voto particular.

VIDA MUNICIPAL

El alcalde da una nota en la que dice que no se ha separado de los socialistas

Respecto a las Delegaciones sólo hay un deseo de la Alcaldía

El alcalde facilitó ayer la siguiente nota a los periodistas, que tiene gran interés: «Con motivo de la reorganización interna del Ayuntamiento, se está dando aire y caracteres políticos de supuestas divergencias, que no existen, puesto que la modificación y refundición de las Comisiones permanentes, que es lo que constituye la base fundamental de la reforma, nace de un acuerdo municipal muy reciente.

Respecto de las Delegaciones no puede tener carácter político, puesto que es simplemente un deseo de la Alcaldía de acoplar el funcionamiento de las mismas con la intervención directa del alcalde; pero como quiera que se le da alguna interpretación de la que pudiera deducirse que se pretende menar o disminuir las atribuciones de los señores concejales delegados, dando como a entender que en el momento actual éstos tienen una jurisdicción o facultades propias que se pretenden acortar, basándose sólo en consideraciones de tipo político, ahora los señores concejales delegados han tenido una facultad autónoma, sino simplemente delegada del alcalde, en cuyo nombre actúan y, por lo tanto, las facultades de las Delegaciones que subsisten o de las que puedan crearse serán todas aquellas que para la armonización de los trabajos el alcalde quiera delegar, sin existir el más remoto propósito de disminuir las ejercitadas hasta ahora por todos y cada uno de los delegados, ya que por la propia Alcaldía le fueron otorgadas y han sido ejercidas dentro de los límites conferidos.

Además, anejo a toda delegación, y aun sin existencia de ella, si se delega especialmente a la firma de los asuntos a que se refieren, sin que esta firma implique una facultad excepcional ni unas atribuciones especiales, sino simplemente una distribución de trabajo, sin la que, por la multiplicidad de expedientes, sería imposible el funcionamiento normal de la Administración municipal, pero sin que ello confiera facultades nuevas a los delegados ni merme en nada las de la Alcaldía, ya que toda la función se realiza en nombre de ésta, y que en cualquier instante de disconformidad tiene facultad la Alcaldía para dejar sin efecto, no sólo los actos realizados, sino la propia delegación.

Los puestos de Chamberí. El camarada Carrillo se ocupa estos días de revisar la situación de los puestos del distrito de Chamberí, castigando las infracciones. Carrillo piensa continuar esta beneficiosa labor.

Los presupuestos. Hoy la Comisión de Hacienda comenzará el estudio de los presupuestos, que se discutirán en el salón del 4 al 9 de diciembre.

Géneros decomisados. Por los empleados a las órdenes del delegado de Abastos se han decomisado 18 kilogramos de manzanas, 70 de repollos, 364 de pescado y tres gallinas muertas.

Mañana publicaremos el magnífico discurso que nuestro querido compañero Indalecio Prieto pronunció en Córdoba en el banquete con que le obsequiaron los camaradas de aquella capital durante su rápido viaje.

Federaciones Nacionales

La del Transporte urbano e Interurbano. En la reunión celebrada por el Comité ejecutivo de esta Federación se despachó toda la correspondencia pendiente y se designó al camarada Francisco Fernández para marchar a Talavera de la Reina y resolver un asunto pendiente entre ambas organizaciones sobre jurisdicción sindical.

La de Comisionistas y Viajantes. En la reunión celebrada por el Comité de esta Federación los días 14 y 18 del actual, con asistencia de todos sus componentes, se aprobaron varias solicitudes de ingreso, y el compañero secretario dio cuenta de haberse recibido el reglamento de los compañeros de Bilbao, en el que se ha incluido el programa mínimo de la Federación.

La Gráfica Española. En la reunión del Comité central acordó que, vistas las circunstancias por que la Federación atraviesa y por las probables contingencias que le han de sobrevenir por la vigencia de los acuerdos de la Conferencia de salarios, se reúna próximamente un Congreso.

La de Artes Blancas. Se ha reunido el Comité de esta Federación, con asistencia de los compañeros Martín, Caldeiro, Díaz Alor y Pedrosa. El camarada Henche no pudo asistir por encontrarse en Zaragoza.

La de Obreros en Madera. Ha celebrado su Ejecutiva la reunión reglamentaria, conociendo y resolviendo, entre otros, los asuntos siguientes: Se concedió ingreso a la Sociedad Obrera Industrial de Gata de Gurgos, con 3 afiliados, y a la de Carpinteros y Similares de Manzanares, con 4.

Los asos del fútbol, los mejores artistas de cine y teatro se han retirado, y están expuestos, en CASA ROCA, Tetuán, 20, el fotógrafo ya famoso por sus geniales retratos al óleo, estilo film americano.

Se comunicó a la Federación Nacional de Tonderos el acuerdo recaído en el Congreso de la Federación relacionado con ella, solicitando su opinión sobre él. Carpinteros de Envases de Beniarj y Ebanistas, Carpinteros y Similares de Orihuela, notifican la declaración de huelga, forzados por la intransigencia de los patronos.

Se remiten estatutos de la Federación a la Sociedad de Carpinteros de Envases de Real de Gandía, Ramo de la Madera de Murcia y otras que lo han solicitado. Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

Se aprueba la correspondencia cruzada con las Secciones de Ciudad Real, Montilla, Alcira, Yecla, Gandía, Cuenca, Bilbao, Puenteareas, Almansa, Ornes, Béjar, Villena, Lorca, Alcantarilla, Toledo, Cartagena, San Sebastián, Villanueva de Cameros, Unión General de Trabajadores, Federación local de Obreros en Madera y Aserradores Madereros de Madrid.

su generosidad con la Escuela de Veterinaria. Yo, por mi, voto el dictamen. El presidente de la CAMARA: La Cámara toma en consideración el voto particular? VOTES: ¡SI! ¡No!

El presidente de la CAMARA: Como no hay número suficiente, la votación será ordinaria. Los señores que tomen en consideración el voto particular, con cinco votos en contra se tomará en consideración el voto particular, que queda convertido en dictamen. El señor SBERT dice que el voto en pro porque hay cinco ministros de la República que están interesados en ello. (Grandes rumores. Un DIPUTADO: ¿Es o no se puede decir?)

Por aclamación se aprueban los tres primeros artículos del voto particular, que dice lo siguiente: «Artículo 1.º Todos los servicios relacionados con el estudio y aplicación de la producción, explotación, mejora, industrialización, profilaxis y tratamiento de los animales y de sus productos, que actualmente están distribuidos en los ministerios de Instrucción pública, Gobernación, Economía y Guerra, con la única excepción de los que desarrolla en este último el Cuerpo de Veterinaria militar, se agruparán en una Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, dependiente del ministerio de Fomento.

Art. 2.º Estos servicios se distribuirán en tres Secciones, que se llamarán de Enseñanza veterinaria y Labor social, de Fomento pecuario, investigación y contratación y de Higiene y sanidad veterinaria, al frente de cada una de las cuales figurará como jefe un inspector general veterinario.

Art. 3.º Para atender a las necesidades de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias se transferirá al ministerio de Fomento los créditos existentes para tal fin en los otros ministerios de que se traspasan los servicios, sin que la nueva organización pueda suponer aumento alguno de gastos dentro del actual presupuesto.»

Se lee una enmienda al artículo 4.º de nuestro compañero MARCELINO PASCUA, que es aprobada por unanimidad. También se aprueban en la misma forma los artículos 5.º y 6.º, redactados como sigue: «Art. 5.º Por el ministerio de Fomento se nombrará una Comisión que, en el plazo máximo de treinta días, redacte un reglamento de servicios de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, partiendo de los diversos reglamentos actuales, para articular la distribución y desarrollo de sus tres Secciones en un solo cuerpo de doctrina.

Art. 6.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en los precedentes artículos. «Palacio de las Cortes constituyentes a 18 de noviembre de 1931.—Antonio Velao, Angel Segovia, Ramón Fed, Miguel San Andrés.»

Se lee el orden del día para la sesión de hoy, y a las dos y media de la madrugada se levanta la sesión.

relación anunciada por el señor Rahola sobre el modus vivendi con Francia, pues parece que existe un plazo perentorio. Un periodista le preguntó si tenía noticias de la proposición de los socialistas y algunos radicales socialistas relativas a las leyes complementarias. Contestó que no había llegado a la mesa de la Cámara. Habló después de la labor parlamentaria de la próxima semana, diciendo que no faltarán asuntos.

Dijo que Lucio Martínez, a última hora, había pedido la palabra para presentar otro dictamen sobre reforma agraria. Otro periodista le preguntó si la aprobación definitiva de la Constitución crea con alguna solemnidad. —No crea.

—Pronunciará usted un discurso? —No he pensado en ello. Pero me sugieren ustedes una idea... A otra pregunta contestó que acaso se produzca la solemnidad de la Cámara en la elección de presidente de la República.

Finalmente se le preguntó si esa elección sería hecha por aclamación, y contestó que eso sería magnífico, pero que depende del reglamento de la Cámara o del propio texto de la Constitución.

Dice Casares Quiroga... El ministro de la Gobernación, refiriéndose anoche a la actitud de don Ricardo Royo Villanova, dijo que éste señor podrá ir a Granada con toda clase de comodidad y en las etapas que quiera. Pero de ninguna manera puede permanecer en Zaragoza.

Después dijo que había sido detenido en Bilbao el hijo del hatero señor Urquijo, don José María. —En la misma población—agregó—hay otro detenido, y en San Sebastián otro, cuyos nombres desconozco. Estas detenciones han sido ordenadas por el director de Seguridad, y desde luego—dijo el señor Casares—no obedecen a evasión de capitales ni a complots.

Según nuestras referencias particulares, las detenciones obedecen a contrabando de armas.

La U. F. E. H. saluda al Gobierno. Anoche estuvo en el Congreso el señor Sbert con el Comité de la U. F. E. H.

Preguntado por los periodistas, dijo que había ido a presentar el nuevo Comité al presidente del Consejo, a quien a la vez informaron de los acuerdos que han adoptado.

Los radicales y las leyes complementarias. El señor Salazar Alonso manifestó anoche que, una vez que presenten los socialistas y los radicales socialistas la proposición relativa a la aprobación de determinado número de leyes complementarias, los radicales presentarán otra proposición pidiendo que el número de esas leyes sea reducido.

Un incidente entre radicales y radicales socialistas. A consecuencia del incidente ocurrido en la Cámara, motivado por unas frases dirigidas por el señor Pérez Madrigal al diputado radical don Perfecto Díaz, la minoría abandonó el salón de sesiones y se reunió en una de las secciones del Congreso.

Los diputados de la minoría radical socialista señores Gómez y Gómez fueron a la reunión de los radicales, y al salir estos señores manifestaron a los periodistas que habían ido a ver a los diputados radicales para hacer unas gestiones encaminadas a limitar asperezas.

El presidente de la Cámara, compañero Besteiro, envió un comunicado al jefe de la minoría radical rogándole que ésta se reintegrara al salón de sesiones. Poco después de recibir la invitación de Besteiro, los radicales salieron de la reunión y se reintegraron al salón de sesiones.

Hizo uso de la palabra, en nombre de ellos, el señor Guerra del Río, en los términos que nuestros lectores pueden apreciar en la reseña de la sesión.

Cuando abandonó el salón la minoría radical, los diputados que componen protestaban contra las continuas interrupciones del señor Pérez Madrigal. Estas censuras y protestas las hacían también al salir de su reunión y reintegrarse al salón de sesiones. Como consecuencia del incidente ocurrido dentro del salón de sesiones, en los pasillos se produjeron algunas discusiones vivas entre diputados de la minoría radical y radical socialista.

Del incidente de anoche en las Cortes. Al terminar la sesión parlamentaria de anoche, oímos en los pasillos del Congreso a varios diputados radicales socialistas, entre ellos algunos de muy destacada significación, censurar la actitud sistemática del señor Pérez Madrigal de hacer ingeniosidades. Nos paró para ello en sí estas ingeniosidades han de producir molestias personales injustificadas.

La residencia del presidente de la República. El subsecretario de la Presidencia manifestó anoche que, además del palacio de La Huerta, le habían sido ofrecidos al Gobierno el de Laros, alquilado con opción a compra, y en venta, los de Medina del Monte y Santa Coloma, todos ellos situados en la Castellana.

En el de Montellano es en el que actualmente está la Embajada de los Estados Unidos.

Hoy no habrá sesión nocturna. La interrelación del señor Rahola sobre el «Modus vivendi» con Francia no se efectuará hasta el miércoles próximo, en sesión nocturna. Por tanto, esta noche no habrá sesión.

Casares, a Galiola. Hoy marchará a Galicia el ministro de la Gobernación.

Labor de la minoría gallega. La Comisión de parlamentarios gallegos, integrada por los señores Fábregas, Castelao, Abad Conde, Rodríguez Cadoro y Ruiz Zorrilla, en representación de los diputados de Galicia y Zamora, han visitado al presidente del Consejo de Ministros, ministro de la Gobernación, Fomento y Hacienda con objeto de significarles el interés vivísimo que las provincias que representan tienen por una obra de tan trascendental importancia como es la del ferrocarril Zamora-Coruña no sufra interrupciones y se prosiga con el ritmo más acelerado posible.

Los comisionados salieron muy bien impresionados de las entrevistas.

El ministro de FOMENTO: Pido la palabra. Continúa el señor SBERT su discurso, glorioso las palabras de los anteriores oradores, en particular las del señor Gordón Ordax.

El señor PEREZ MADRIGAL interrumpe al orador. Un DIPUTADO radical: Todavía, todavía, todavía.

El presidente de la CAMARA: Yo ruego al señor Pérez Madrigal que no vuelva a hablar esta noche. (Muy bien.) El señor SBERT termina su discurso.

El ministro de FOMENTO manifestó que sus palabras no significan, como se ha querido interpretar, la menor excoación a la Cámara, puesto que no es un problema político interesado en el programa de ningún partido político. Se lamenta de que la Comisión de Fomento no haya actuado con más actividad en los seis meses que lleva de vida.

Nuestro compañero GABRIEL PRADAL, presidente de la Comisión, dice que el señor Gordón Ordax, con su intervención, ha llevado el problema a un aspecto profesional. Y nosotros estimamos que los títulos dan capacitación, pero nunca otorgan privilegios. Hemos cumplido una función de asesoramiento muy interesante.

El señor DIAZ ALONSO dice que el señor Gordón Ordax ha mostrado

NO SOLO... SASTREYA SALAMANCA... FUENCARRAL, 8. TELEFONO 10947

Por los pasillos

Reunión de la minoría radical. Ayer se reunió la minoría radical. Se trató de la enmienda del señor Xirau al título X, relativa a la creación del Consejo de la República. Se acordó apoyar dicha enmienda, una vez que con ella se reproduce el criterio sostenido por la minoría al tratar del Senado, y en el caso de que esa enmienda sea desechada, apoyar la fórmula de Acción republicana.

El homenaje a Pi y Margall. Nuestro camarada Bujeda ha sido designado por el Grupo parlamentario socialista para que asista al acto que se celebrará el domingo en el Ateneo como homenaje a la memoria de don Francisco Pi y Margall.

Las murallas de Badajoz. Una Comisión de obreros, acompañada del presidente de la Diputación, concejales y todos los diputados por la provincia de Badajoz, visitó ayer al señor Azafia, como ministro de la Guerra, para interesarle la petición del derribo de las murallas de aquella ciudad, problema de gran interés urbanístico e higiénico para Badajoz.

El señor Azafia prometió hacer todo lo que de él dependa a los efectos de redactar una ley cediendo los terrenos de las murallas, pertenecientes al Estado, a Hacienda, para que este departamento resuelva en definitiva.

Manifestaciones de Besteiro. Al recibir anoche a los periodistas, Besteiro les manifestó lo siguiente: —Creo que hoy ha sido el primer día, desde que ocupó la presidencia, que me he ausentado de la Cámara. Ha sido con motivo de haber ido a escuchar al señor Alcalá Zamora el discurso que ha pronunciado en la Academia de Jurisprudencia de inauguración de curso. El discurso ha sido sumamente importante, desde el punto de vista jurídico, y además tuvo una parte amistosa.

En el local no se podía estar por el calor que hacía, a causa del exceso de público. Yo he querido asistir a ese acto, no sólo protocolariamente, sino como testimonio de la simpatía y afecto que tengo al señor Alcalá Zamora.

Habló después del curso de los debates, y dijo que había una gran confusión de enmiendas, que se procurará acoplar; pero, de todas maneras, es posible que mañana no termine la discusión del asunto que se está tratando, pues quedan dos puntos interesantes, que son la revisión constitucional y la parte referente al voto femenino.

Por cierto—agregó—que han venido a verme unos Comités de mujeres para protestar contra las enmiendas que condicionan el voto femenino. Las protestas son muy respetuosas, pero protestas. Esta noche—dijo—irán dos proyectos de ley, empujados por el de la Dirección de Ganadería, que yo creía que no iba a ofrecer discusión, pero parece que va a haber bastante, por lo que no puede asegurarse si la del Jurado comenzará esta noche también.

Dijo después que esta noche habrá sesión, porque el Gobierno se ha convencido de la urgencia de la inter-

relación anunciada por el señor Rahola sobre el modus vivendi con Francia, pues parece que existe un plazo perentorio. Un periodista le preguntó si tenía noticias de la proposición de los socialistas y algunos radicales socialistas relativas a las leyes complementarias. Contestó que no había llegado a la mesa de la Cámara. Habló después de la labor parlamentaria de la próxima semana, diciendo que no faltarán asuntos.

Dijo que Lucio Martínez, a última hora, había pedido la palabra para presentar otro dictamen sobre reforma agraria. Otro periodista le preguntó si la aprobación definitiva de la Constitución crea con alguna solemnidad. —No crea.

—Pronunciará usted un discurso? —No he pensado en ello. Pero me sugieren ustedes una idea... A otra pregunta contestó que acaso se produzca la solemnidad de la Cámara en la elección de presidente de la República.

Finalmente se le preguntó si esa elección sería hecha por aclamación, y contestó que eso sería magnífico, pero que depende del reglamento de la Cámara o del propio texto de la Constitución.

Dice Casares Quiroga... El ministro de la Gobernación, refiriéndose anoche a la actitud de don Ricardo Royo Villanova, dijo que éste señor podrá ir a Granada con toda clase de comodidad y en las etapas que quiera. Pero de ninguna manera puede permanecer en Zaragoza.

Después dijo que había sido detenido en Bilbao el hijo del hatero señor Urquijo, don José María. —En la misma población—agregó—hay otro detenido, y en San Sebastián otro, cuyos nombres desconozco. Estas detenciones han sido ordenadas por el director de Seguridad, y desde luego—dijo el señor Casares—no obedecen a evasión de capitales ni a complots.

Según nuestras referencias particulares, las detenciones obedecen a contrabando de armas.

Sobre la Prisión de Alcalá de Henares. La señorita Kent nos remite la siguiente carta, que con mucho gusto publicamos. «Señor director de EL SOCIALISTA.

Muy distinguido amigo: He leído el sueto que publican hoy el periódico de su digna dirección bajo el título «Las cárceles vacías», y me voy a permitir rogarle la siguiente rectificación.

«Ni debe ni puede suprimirse la prisión central de mujeres de Alcalá, por la sencilla razón de que es una de las mejores, no de España, sino del mundo entero, como lo aseguran cuantos la conocen, y recientemente me lo ha demostrado el doctor Rodríguez Cordero, ilustre publicista y magistrado catalán, quien manifiesta públicamente que en sus viajes por Europa y América no había visto prisión de mujeres que pudiera ser asemejada a la de Alcalá, por sus excepcionales condiciones.»

«La prisión tiene magníficas condiciones de salubridad, higiene y uso, con buenos talleres, parties y demás dependencias dentro, naturalmente, de las posibilidades de un edificio no construido precisamente para prisión, pero en el que se han realizado las necesarias obras de adaptación, quedando como un establecimiento modelo.

«En cuanto a la tradición de los detechos y las chuchas, es cosa de que se hablaba hace veintidós años, pero absolutamente desprovista de fundamento en la actualidad.

«Yo sé muy bien como se hacen los periódicos, y que a veces se publican quejas o reclamaciones que se aceptan por la persona de quien vienen, sin la debida comprobación, cosa muchas veces lamentable.

«Por ello, invito a usted personalmente o a los redactores que quieran, a visitar la repetida prisión, con lo que tengo la seguridad de que comprobará de visu lo inexacto e injustificado de la costura, y que entonces, no solamente, estoy segura de ello, rectificará cuanto se afirma en el sueto de referencia, dejando las cosas en su verdadero lugar.

«En esta confianza me es sumamente grato ofrecerme de usted su más atenta, afectuosa, segura servidora, Victoria Kent.

26 noviembre 1931.»

Según piensa «El Debate», el Gobierno es cruel y refrendo con los ciudadanos que confina: esoge los lugares que peor sitúa a la salud de cada cual. Ejemplo: Royo Villanova. Sin embargo, de este señor se supo anoche que se halla detenido en su casa de Zaragoza, enfermo, y que, cuando esté bueno, hará el viaje en automóvil, acompañado de su familia, si le desea acompañar... «El Debate» lo pensó de otro modo. Notísimo, y por sí el concepto fuere duro, olvidémonos de aquel refrán que dice: «Piensa el ladrón, etcétera.

El señor Lerroxx aplaza su regreso. Por las complejidades con que se presenta hasta hoy la labor de la Comisión que, delegada por la Sociedad de las Naciones, ha ido a la Manchuria a intervenir, en plan conciliador, en el conflicto chino-japonés, el delegado español en el Consejo de tal organismo y ministro de Estado de la República, don Alejandro Lerroxx, aplaza su regreso a Madrid. Seguramente lo hará el lunes próximo.

GRATA VISITA. Nos ha visitado en la Redacción una Comisión de Puente del Arzobispo, presidida por el delegado de la Zona, que se encuentra en Madrid para solucionar en los ministerios de Trabajo y Justicia diferentes asuntos relacionados con las coacciones caciquiles y el paro obrero.

Acompañó a la misma otra presdida por el presidente de la Agrupación. Deseamos a los camaradas una feliz gestión en sus asuntos.

En la provincia de Teruel. Un grupo de vecinos se reparte una finca. TERUEL, 26.—En el pueblo de Arina un numeroso grupo de vecinos parceló dos fincas. Intervino la guardia civil, que practicó varias detenciones, entre ellas las de dos concejales, que fueron encarcelados.

EL GORDO de Navidad. Casa Seseña. da participaciones, en todas las compras que se hagan hasta el 31 de diciembre, en el Núm. 37.860 completamente GRATIS.

LA PRIMERA EN ESPAÑA EN CAPAS, Gabanes, Trincheras y CHECOS. CRUZ, 30, y ESPOZ Y MINA, 11. Única sucursal: CRUZ, 27.

SUBSCRIPCIONES: Madrid, un mes... 2,50 pts. Provincias, trimestre... 9. 25 ejemplares, 1,75 ptas.

EL SOCIALISTA

PUBLICIDAD PÍDANSE TARIFAS Los anuncios se admiten en esta Administración de 9 de la mañana a 12 de la noche.

ÓRGANO CENTRAL DEL PARTIDO OBRERO

EN LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA

Se inaugura el curso con un interesante discurso del señor Alcalá Zamora

Como estaba anunciado, ayer a las siete de la tarde, se celebró en la Academia de Jurisprudencia, la apertura del curso de 1931-32. En el acto, el señor Alcalá Zamora había de pronunciar un discurso acerca de las repercusiones jurídicas que puede tener la Constitución...

Ayer, en los ministerios

EN TRABAJO Manifestaciones del camarada Largo Caballero. El ministro de Trabajo, camarada Largo Caballero, manifestó ayer a los periodistas que había recibido a una Comisión de obreros de la industria automovilística de Barcelona...

EN GUERRA

La conferencia de anteaer en el Congreso entre personalidades políticas. Al recibir ayer a los periodistas el señor Azáña en el ministerio de la Guerra, les manifestó que no tenían ninguna importancia las entrevistas que celebró anteaer en el Congreso...

AGrupación Socialista Madrileña

Se ruega a todos los aliados de esta Agrupación y de la Juventud Socialista, pertenecientes a la Asociación del Arte de Imprimir, pasen por la Secretaría número 16 mañana sábado, a las nueve de la noche, para comunicarnos un asunto de gran interés...

EN LA PRESIDENCIA

El Congreso de Cinematografía. El jefe del Gobierno llegó a la Presidencia a las once de la tarde. Inmediatamente recibió a los señores de la Comisión Hispanoamericana de Cinematografía, que fueron a entregarle las credenciales recientemente aprobadas.

Informaciones tendenciosas

El sábado 21 publicó «La Tierra» un artículo en el que se refería a la visita hecha por una Comisión de Guardia Republicana que acompañaba a la Audiencia que acompañaban a una misma obreros y concejales del pueblo.

PROPAGANDA SOCIALISTA

Los camaradas concejales dieron ayer cuenta de su gestión ante un numeroso público en el teatro María Guerrero

Trataron de los problemas de urbanización, situación económica municipal, reorganización, asistencia social y abastecimiento de la población

Ayer, en el teatro María Guerrero, atestado de un público de trabajadores, se celebró el anunciado mitin de la minoría socialista municipal. Presidió el camarada Trifón Gómez, quien comenzó diciendo que la minoría iba a dar cuenta de su gestión...

GAYETANO REDONDO, ANDRÉS SABORIT

Comienza diciendo que conviene aclarar que el Partido Socialista no tiene en el Ayuntamiento la mayoría. Hay una mayoría republicano-socialista, pero eso no quiere decir nada. Porque el Ayuntamiento está compuesto de 50 concejales, y de filiación socialista sólo hay 15. Hemos establecido una República burguesa, y en el Ayuntamiento no podemos hacer una política socialista porque no tenemos fuerza para ello...

Yo tengo la impresión de que el momento difícil ha pasado y de que al aprobarse la Constitución va a comenzar una nueva era de trabajo. Porque hay problemas, como el de la enseñanza, por ejemplo, que requieren que en Madrid haya escuelas, cuesten lo que cuesten. Se precisa educar a las gentes para que no hagan caso a las violencias. Hoy el principal deber del Socialismo es educar a las generaciones del porvenir. Porque fuerza, la tenemos; lo que pasa es que no estamos capacitados. Y el que diga otra cosa se equivoca o es un ambicioso.

VOTOS RECUSABLES

“EL DEBATE” Y LOS AGRARIOS

Ya lo sabíamos de antaño. Se daba por la labor. Agrario. Y, sorprendentemente, ateneísta. Los debates del Ateneo le son interesantes, y, por primera vez, no abomina del todo de la docta casa. Es que se hace ilusiones; es que toma en cuenta los votos adversos a la Reforma agraria: las Cámaras Agrícolas de Valencia, Toledo, Córdoba, Ciudad Real, la Asociación de Ganaderos y el notario señor Azpeitia, votan en contra...

EXPEDIENTE

¿PERO QUÉ HACEN EN ROMA?

En Roma — Vaticano — ocurre lo que ocurre porque en ello no pone mano una voluntad enérgica. Luego hablan de la burocracia civil o de la militar... Pues anda, que la eclesiástica, ¡está buena! Cuatrocientos noventa y cuatro causas defendidas, causas de canonización, de cuyo resultado depende la santidad eterna. ¡Cuatrocientos noventa y cuatro tios de antecala en la puerta del cielo! Yo hay derecho, la verdad, a tenerle a un bienaventurado a la bienaventuranza pendiente de un cabello...

EL CONFLICTO CHINOJAPONÉS

El Consejo de la Sociedad de las Naciones ha propuesto una fórmula transitoria

PARIS, 25.—Hoy ha celebrado el Consejo de la Sociedad de las Naciones una de sus reuniones más importantes hasta la fecha. Comenzó a las cinco de la tarde, convirtiéndose en rigurosamente secreta en el despacho del señor Briand.

En primer lugar, el Consejo encargó a su presidente que telegrafiará esta noche misma a los Gobiernos de Nankín y Tokio, invitándoles a abstenerse de todo nuevo acto de hostilidad en espera del arreglo inminente del conflicto.

La nota oficial

PARIS, 25.—La Secretaría de la Sociedad de las Naciones, al terminar la sesión secreta del Consejo, ha publicado el comunicado siguiente: «En la esperanza de llegar a una solución adoptada por unanimidad, inculcamos con los votos de las dos partes firmantes de conformidad con el artículo 11 del Pacto, se establezca un proyecto de arreglo que trate separadamente de la retirada de las tropas japonesas de la zona del ferrocarril y del nombramiento de una Comisión internacional.

Este proyecto, que ha sido comunicado a China y Japón, puede resumirse así: «El Gobierno de la República de China y el Gobierno del Imperio del Japón se comprometen a aceptar una Comisión encargada de proceder a un estudio sobre el terreno y de redactar un informe para entregarlo al Consejo sobre todas las circunstancias que pudieran afectar a las relaciones internacionales entre China y Japón y a la buena inteligencia entre los dos países, de la cual depende la paz entre ellos.

PARIS, 25.—Hoy ha celebrado el Consejo de la Sociedad de las Naciones una de sus reuniones más importantes hasta la fecha. Comenzó a las cinco de la tarde, convirtiéndose en rigurosamente secreta en el despacho del señor Briand.

En primer lugar, el Consejo encargó a su presidente que telegrafiará esta noche misma a los Gobiernos de Nankín y Tokio, invitándoles a abstenerse de todo nuevo acto de hostilidad en espera del arreglo inminente del conflicto.

En segundo lugar, el Consejo encargó a su presidente que telegrafiará esta noche misma a los Gobiernos de Nankín y Tokio, invitándoles a abstenerse de todo nuevo acto de hostilidad en espera del arreglo inminente del conflicto.

Este proyecto, que ha sido comunicado a China y Japón, puede resumirse así: «El Gobierno de la República de China y el Gobierno del Imperio del Japón se comprometen a aceptar una Comisión encargada de proceder a un estudio sobre el terreno y de redactar un informe para entregarlo al Consejo sobre todas las circunstancias que pudieran afectar a las relaciones internacionales entre China y Japón y a la buena inteligencia entre los dos países, de la cual depende la paz entre ellos.

Este proyecto, que ha sido comunicado a China y Japón, puede resumirse así: «El Gobierno de la República de China y el Gobierno del Imperio del Japón se comprometen a aceptar una Comisión encargada de proceder a un estudio sobre el terreno y de redactar un informe para entregarlo al Consejo sobre todas las circunstancias que pudieran afectar a las relaciones internacionales entre China y Japón y a la buena inteligencia entre los dos países, de la cual depende la paz entre ellos.

Este proyecto, que ha sido comunicado a China y Japón, puede resumirse así: «El Gobierno de la República de China y el Gobierno del Imperio del Japón se comprometen a aceptar una Comisión encargada de proceder a un estudio sobre el terreno y de redactar un informe para entregarlo al Consejo sobre todas las circunstancias que pudieran afectar a las relaciones internacionales entre China y Japón y a la buena inteligencia entre los dos países, de la cual depende la paz entre ellos.

Un cable de alta tensión mata a un obrero

REINOSA, 26. (Por teléfono).—Estando trabajando varios obreros en la Constructora Naval, cayó un cable de alta tensión, que mató a uno de ellos e hirió a cinco.